

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 60-2004

21 de setiembre del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 60-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiuno de setiembre del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, quien preside; Sr. Erick Villegas González, Vicepresidente; Sra. Lorena Venegas Zumbado, Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°58-2004 de la Sesión Ordinaria N°58-2004, celebrada el catorce de setiembre del año dos mil cuatro.

Artículo 5, el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, explica que los siguientes párrafos deberán leerse de la siguiente manera:

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, opina que el tema de disponibilidad de agua esta ligado con lo que será el proyecto final. Hay que tomar en cuenta que ya se presentó el proyecto y que una variación en el futuro es poco flexible, es importante tener claro que tienen diseñado y planteado, porque como esta diseñado este proyecto no tiene mucha vida en el tiempo como condominio sino que se revertirá en una urbanización, porque son 282 condóminos administrando el condominio, en ese caso la urbanización se tendría que aceptar tal y como está construido el condominio, manifiesta que le preocupa sobre todo por el tamaño del condominio y añade que en su opinión continua pensando que el tema de los condominios es una idea para evitarse un montón de obligaciones que desde el punto de vista urbanístico tienen los desarrolladores, lo cual es preocupante para los Gobiernos Locales, que deberán tener hidalguía para defender el futuro urbano del Cantón y para hacer de este desarrollo lo más aceptable para todas las partes, en el tema de disponibilidad considera que el proyecto no se debe aprobar y además consulta que se negocio en la Comisión de Obras y el Área de Servicios Públicos con los desarrolladores, la construcción de un tanque, mejorar la captación en Los Sánchez, del dinero el 35 mil dólares se destinará para impacto social el cual no repercutirá solamente en la comunidad de Fátima, sino el impacto en la escuela, en los servicios públicos, Ebais, considera que este porcentaje no es de recibo, debido a que estamos cambiando a la comunidad de Fátima por 30 millones de colones, pregunta como recibiríamos ese condominio cuando se convierta en urbanización, eso le da miedo, porque hay casas que estarán a 300 metros del deposito de basura, con calles de 5.80 metros, la limpieza de vías cuando se realiza utiliza mucho equipo imaginémonos el trabajo que se necesitará para una de esta medida. El proyecto en su opinión no reúne las condiciones para el Belen de las futuras generaciones, se dice que para tener calidad de vida necesitamos 10 m2 de zona verde por cada persona y en este momento eso no se está

cumpliendo, señala que no esta en contra del desarrollo ni que los dueños de propiedades puedan desarrollarlas, pero debemos exigir que se construya un desarrollo de calidad, indica que estaría contento si el proyecto tuviera derechos de vías de 14 metros, área verde en el centro del proyecto y que tenga una reserva para una futura escuela o Ebais.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez insiste en que el gobierno local debe para su responsabilidad, buscar la puerta que hay que abrir para hacer valer la autonomía municipal y hacerla respetar, con condiciones mínimas para aceptar un proyecto.

Artículo 33, la Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, apunta que la asignación de presupuesto para el año 2005, además de compra de alimentos para la Asociación Adultos Mayores Belén, también es para gastos administrativos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°58-2004 de la Sesión Ordinaria N°58-2004, celebrada el catorce de setiembre del año dos mil cuatro.

CAPÍTULO II

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 2. Se conoce Oficio 3460, 64-2004 de Gerardo Mata Araya, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. Como recordarán uno de los proyectos del plan operativo de la Federación para el presente año, se refiere a la puesta en circulación de diez mil mapas de la provincia de Heredia. En virtud de que tal proyecto se encuentra sumamente avanzado, solicita le envíen una lista con los principales sitios que sean de interés natural, histórico, cultural o cualquiera otros lugares típicos del Cantón, con el propósito de destacarlos en el referido mapa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota del oficio suscrito por el Sr. Gerardo Mata Araya, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidad de Heredia e incluir en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 3. Se conoce Oficio DG-1002-2004 de Virginia Chacón Arias, Directora General, Dirección General del Archivo Nacional. En atención al oficio Ref.4418/2004 del 07 de julio del 2004, en que remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.41-2004 del 29 de junio del 2004, que dice: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Dirección Jurídica y a la Secretaria del Concejo Municipal hacer un planteamiento ante la Dirección General del Archivo Nacional para que la Municipalidad de Belén pueda preservar las actas originales de las sesiones del Concejo Municipal comprendidas hasta el año 1984, en razón del valor histórico que las mismas representan para la comunidad belemita y el compromiso permanente que ha tenido este municipio en su cuidado y conservación”. La Dirección General no duda del compromiso de ese ente municipal en la custodia y conservación de las actas del Concejo Municipal sin embargo no es posible acceder a la petición planteada en vista que por imperativo legal, la Dirección es la institución, con competencia para custodiar el patrimonio documental de la Nación, incluidas las actas municipales.

Competencia que no puede transferir a las instituciones productoras de documentos, según se establece en los artículos 4. 8. 23. 30. de la Ley del Sistema Nacional de Archivos No.7202. La transferencia de las actas municipales solicitada mediante oficio DG-548-2004, se debe realizar porque la ley impone ese deber. Por otra parte, la Ley General de Control Interno y el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización también establecen que las instituciones deben implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo

apropiados, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico técnico; ordenamiento que encontramos plasmado en la referida Ley No.7202 y su reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar a la Secretaria del Concejo Municipal de realizar cotizaciones a diferentes empresas, para microfilmado o escaneo de las actas del Concejo Municipal.

ARTICULO 4. Se conoce Oficio 3462, del Dr. Walter González Morales, en su condición de Presidente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad CONDOMINIOS LA UVITA, S.A., NOTIFICACIONES: Cita para notificaciones el FAX: 225-4334. en tiempo y forma INTERPONE FORMAL RECURSO DE APELACIÓN en contra del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.52-2004 celebrada por el Concejo Municipal el 17 de agosto del 2004, para ante el TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO con fundamento en las siguientes consideraciones y argumentos: 1) Que el avalúo No.AV3098503 realizado en la finca del partido de Heredia, matrícula de Folio Real número 69998-000 por la suma de cuarenta y siete millones trescientos quince mil quinientos setenta y seis colones (¢47.315.576), se hace sobre una finca cuya naturaleza es un potrero para uso agrícola, la cual no tiene servicios públicos, la calle de acceso en piedra esta en mal estado, sin aceras, cordón de caño ni alcantarillado existente que recoja las aguas de lluvia. Además, las fincas cercanas son dedicadas al cultivo de chile dulce, tomate y otros cultivos y en la actualidad dicha propiedad es un terreno baldío que no produce absolutamente nada y el inmueble ha estado indirectamente afectado negativamente por su cercanía con las líneas de alta tensión que alimentan a INTEL.

2)Que el Avalúo No.5081805 que corresponde a la finca del partido de Heredia, matrícula de Folio Real numero 95627-000, que es terreno para construir de acuerdo al Plan Regulador Vigente y que tiene 2 casas de habitación en la actualidad y que la Municipalidad tasó para efectos fiscales (Impuesto a los Bienes Inmuebles) en la suma de sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos diecinueve colones con once céntimos (¢64.763.919.11), es muy elevado y lo impugna por las siguientes razones: a) La línea de alta tensión eléctrica que alimenta a INTEL directamente, condenó de por vida la viabilidad de terreno para uso residencial, subrayó que se debe tomar en cuenta el daño a la salud de los seres humanos que allí habitan y la devaluación que dicho tendido eléctrico ha provocado sobre el terreno y las construcciones existentes. b) Dicho inmueble está en la actualidad ocupado mínima o escasamente por 2 casas de habitación, mientras que mayoritariamente, esto es en un 90% de la totalidad del terreno está totalmente vacío y no produce absolutamente nada.

3)Que el espíritu de la Ley No.7509 de 9 de Mayo de 1995 (Ley de Impuesto a los Bienes Inmuebles) y su Reglamento, fue el de que las Municipalidades contaran con recursos frescos para cumplir con su cometido (recolección de basura, arreglo de vías públicas, alumbrado público) y jamás fue el de que con dicho impuesto se hiciera o producirá un GRAVAMEN CONFISGATORIO SOBRE LOS CONTRIBUYENTES AL HACER DIFÍCIL POR NO DECIR IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO IMPUESTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.

4) Es una persona de 74 años de edad, ya no trabaja y posee una pensión del Seguro Social por el orden de los ¢45.000 y otra pensión del Colegio de Cirujanos Dentistas por ¢15.000 en total: ¢60.000 (setenta mil colones mensuales). RECORDEMOS QUE LA LEY DE IMPUESTO A LOS BIENES INMUEBLES CONTEMPLA UN CAPITULO DE EXONERACIONES PARA LOS PENSIONADOS. (Artículo 1 y siguientes de la Ley No.7509 de 9 de Mayo de 1.995 y su Reglamento).

5) Indica en su condición de Presidente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma de "Condominios La Uvita S.A.", propietaria de las fincas en mención objeto de este recurso de Apelación, QUE NO ESTA OBJETANDO EL PAGAR IMPUESTOS A LOS BIENES INMUEBLES, CUAL ES EL DEBER DE

CUALQUIER PERSONA QUE SEA PROPIETARIA DE INMUEBLES A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO NACIONAL. LO QUE SI ESTA OBJETANDO SON LOS DOS AVALÚOS AQUÍ IMPUGNADOS YA QUE LA CARGA TRIBUTARIA A PAGAR POR SU PERSONA ES SUMAMENTE ALTA, LO QUE HACE PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE EL PODER PAGAR LOS IMPUESTOS.

6) INMOBILIARIA LOS JARDINES SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA DE PERSONA JURIDICA NUMERO 3-101-015031, PROPIETARIA DE LOS MILES DE METROS CUADRADOS EN DONDE SE ASIENTA EL CLUB CARIARI, RECIBE EN LA ACTUALIDAD UNA CARGA TRIBUTARIA LIGERA, BLANDA, FÁCIL DE PAGAR, EN REALIDAD BAJISIMA CON RESPECTO A LOS MILES DE METROS CUADRADOS QUE TIENE EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA. INMOBILIARIA LOS JARDINES S.A.; POSEE LA MEJOR FINCA DE BELÉN, HEREDIA Y LLEGA EN EXTENSIÓN HASTA EL DISTRITO ULLOA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. SON 50 HECTÁREAS ADEMÁS DE SU CANCHA DE GOLF QUE MIDE 35 HECTÁREAS. ESTAMOS HABLANDO DE UN INMUEBLE DE APROXIMADAMENTE 100 HECTÁREAS. CON ALUMBRADO ELÉCTRICO, TELÉFONOS, ALCANTARILLADO PLUVIAL, SERVICIOS PÚBLICOS POR DOQUIER Y CALLES INTERNAS ABSOLUTAMENTE PAVIMENTADAS Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

7) REOORDEMOS QUE INMOBILIARIA LOS JARDINES S.A; PROPIETARIA DEL CLUB CARIARI S.A. ES UNA EMPRESA MERCANTIL QUE PERSIGUE FINES DE LUCRO AL IGUAL QUE SU REPRESENTADA "CONDOMINIOS LA UVITA S.A.", POR TANTO EXIJE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA UN TRATO IGUAL PARA SU REPRESENTADA CON RESPECTO A AQUELLA, NO DISCRIMINATORIO.

8) INMOBILIARIA LOS JARDINES S.A.; PROPIETARIA DE LOS TERRENOS DEL CLUB CARIARI S.A. POSEE RESTAURANTES, BARES, CANCHA DE GOLF, CANCHAS DE TENIS PISCINAS, SAUNA, AGUAS TURBULENTAS, JAOUZZIS, ETC, Y LO QUE ES MAS IMPORTANTE APROXIMADAMENTE 3.300 SOCIOS QUE PAGAN UNA CUOTA MENSUAL DE CINCUENTA DOLARES CADA SOCIO (\$50) LO QUE SIGNIFICA UNA ENTRADA ECONÓMICA MILLONARIA, ES DECIR FINES DE LUCRO.

9) INVOCANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y RESPUESTA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PIDE A LA MUNICIPALIDAD, HACER PUBLICA LA INFORMACIÓN QUE TENGA SOBRE LA TASACIÓN DE IMPUESTOS QUE TENGA EN SUS OFICINAS SOBRE LOS IMPUESTOS A LOS BIENES INMUEBLES QUE HA PAGADO A LA MUNICIPALIDAD, INMOBILIARIA LOS JARDINES S.A. EN TODO EL AÑO 2004.

10) HAGO RESERVA DE AMPARO PARA ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL, SI LA MUNICIPALIDAD NO HACE PUBLICA DICHA INFORMACIÓN Y LA ADJUNTA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE IRA CON TODAS LAS PRUEBAS AL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.

11) SIM EMBARGO, ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD, PODEMOS DIALOGAR SOBRE TODOS ESTOS PUNTOS SIN NECESIDAD DE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS.

12) HA DICHO HASTA LA SACIEDAD QUE SU DESEO ES CONTRIBUIR CON LA MUNICIPALIDAD EN EL PAGO AL IMPUESTO DE LOS BIENES INMUEBLES. SIN EMBARGO, TAL Y COMO LE HAN TASADO LOS AVALÚOS 3098503 y 3081803 LAS PROPIEDADES QUE PERTENECEN A SU REPRESENTADA, HACE PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE DE PAGAR DICHOS IMPUESTOS TOMANDO ENCUENTA SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS. NO ES PERSONA ADINERADA NI POSEE ENTRADAS ECONÓMICAS SUFICIENTES PARA HACERLE FRENTE A DICHOS IMPUESTOS TRIMESTRALMENTE.

PETITORIA

- 1) Pide se admita el presente Recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo.
- 2) Pide se realicen nuevos avalúos y se declaren sin lugar los avalúos AV3098503 y AV3081805 como parámetros para tasar los Impuestos sobre los bienes Inmuebles a las dos propiedades de mi representada.
- 3) Pide se Incorpore al Expediente Administrativo que ira al Tribunal Fiscal Administrativo la tasación de Impuesto a los Bienes Inmuebles de Inmobiliaria Los Jardines S.A.; propietaria del Club Cariari, Impuestos de Bienes Inmuebles correspondientes al Período 2.000 (Todo el año 2004). ESTO COMO PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER.

PRUEBAS

- 1) Expediente Administrativo de marras.
- 2) Expediente Administrativo de Tasación de Impuesto a los Bienes Inmuebles de Inmobiliaria Los Jardines S.A, correspondiente al 2004. A todo el año 2004.
- 3) Certificación de personería jurídica de CONDOMINIOS LA ÜVITA S.A.
- 4) Certificación de Pensionado por Vejez de la C.C.S.S.
- 5) Certificación de Pensionado por parte del Colegio de Dentistas.
- 6) Capitulo y Título referente a las Exoneraciones que contempla la Ley de Impuesto a los Bienes Inmuebles para personas pensionadas. (Artículo 1 y siguientes de la Ley No, 7309 de 9 de Mayo de 1,993 y su Reglamento)

DERECHO

- 1) Ley 7509 y sus Reformas (Ley de Impuesto a los Bienes Inmuebles).
- 2) Reglamento a la Ley del Impuesto a los Bienes Inmuebles.
- 3) Artículos 11-27-55 de la Constitución Política.
- 4) Artículo 11 de la Ley General de la Administración Publica.
- 5) Artículo 1 y siguientes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- 6) Artículo 1 y siguientes del Código Municipal.
- 7) Artículo 1 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
- 8) Artículo 1 y siguientes de la Ley de Impuesto a los Bienes Inmuebles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 5. Se conoce Oficio LCHM-92-04, 3478, de Laura Chinchilla Miranda, Diputada, Asamblea Legislativa. Comunica que ha presentado un proyecto de ley, con el objetivo de lograr una solución para la problemática que enfrentan grupos de vecinos de diversos cantones, entre ellos Belén, en cuanto a la tenencia o remoción de agujas u otros dispositivos de seguridad ubicados en calles públicas. El proyecto No.15648, plantea una reforma al artículo 32 de la Ley de Caminos Públicos, para autorizar expresamente la operación de agujas o brazos mecánicos a la entrada de barrios o urbanizaciones que tengan un único acceso. Hace la aclaración de que estos dispositivos o las personas que los manejan, no puede impedir o prohibir el paso de vehículos o personas. El tramite legislativo apenas se inicia, pero tratará de que este proyecto sea aprobado lo mas pronto posible. Manifiesta que las comunidades también podrían gestionar el apoyo de los restantes Diputados.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, precisa que la inseguridad ciudadana que reina en el país obliga a apoyar este tipo de iniciativas, porque la libertad de tránsito es una utopía en la medida que la delincuencia restringa este derecho. Por lo tanto considero que se debe apoyar el Proyecto de Ley No.15648 y sobre todo deseo que se apruebe a la brevedad posible por el bienestar de la comunidad.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, comenta que el citado proyecto de ley se debe someter a estudio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Analizar proyecto No.15648 por parte del Concejo Municipal para mejor decidir sobre el eventual apoyo a la iniciativa.

ARTICULO 6. Se conoce oficio de Rocío Vargas Morales, Secretaria de Audiencia. En aplicación del artículo 25 del Reglamento para la Aprobación de tarifas por servicios municipales del Cantón y con el fin de continuar el respectivo proceso para la aprobación del Estudio del precio por administración y control de espacios públicos de estacionamiento, en este Cantón, remite el Acta de la Audiencia Pública, de dicho estudio, realizada el 16 de setiembre del presente año. Lo anterior, con el fin de que se continúe con lo indicado en los artículos 23. 24 y 25 de dicho reglamento, los cuales tienen que ver con la convocatoria a una sesión extraordinaria para analizar la incidencia de la audiencia, someter a votación el proyecto tarifario, aprobación del anterior por medio de mayoría absoluta y remisión a la Contraloría General de la República.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, considera necesario un resumen de la situación de las tarifas aprobadas o situación vigente de cada uno de los servicios, en razón de empezar a valorar actualizaciones para el próximo año.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, respalda que cada fin de año la Administración deberá presentar una propuesta de aumento de tarifas en cada servicio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal un informe de la situación de las tarifas aprobadas o situación vigente de cada una de las tasas de los servicios brindados por la Municipalidad, que contemple fecha de aprobación del Concejo Municipal, fecha de aprobación del ente Contralor o Regulador y fecha de entrada en vigencia de la tarifa, así como montos aprobados o propuestos.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio de MSC. Gonzalo Ortiz Brenes, Tesorero General, Asociación Nacional de Educadores. Informa que por recomendación del Arq. Víctor Carvajal y la Unidad de Desarrollo de la Municipalidad, el Directorio de ANDE en Sesión No.1868 del 27 de agosto del 2004, acordó la demolición de la Casa del Administrador del Centro de Recreo de San Antonio.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, consulta si se necesita permiso de construcción para demoler dicha casa, porque si es así deberán realizar el respectivo tramite.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, explica que se debe agradecer al Directorio de la Asociación Nacional de Educadores, su reciprocidad con el desarrollo urbano del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer al Directorio de la Asociación Nacional de Educadores, su reciprocidad con el desarrollo urbano del Cantón.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 8. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que la Comisión procedió a analizar la Modificación Interna 08-2004.

Justificación:

- ↓ Yamileth Núñez Arroyo Coordinadora de la Biblioteca Municipal, por medio de solicitud de modificación recibida en esta Dirección el día 26-08-2004, solicita rebajar ¢350,000.00 de Racsa, ¢30,000.00 de Impresión y encuadernación y ¢500,000.00 de Mantenimiento y reparaciones de Otros servicios no personales, además rebajar ¢125,000.00 de Materiales de construcción de Materiales y suministros y ¢200,000.00 de Equipos electrónicos de Maquinaria y equipo, para reforzar en ¢1,205,000.00 Honorarios, consultorías y servicios contratados de la Biblioteca. Lo anterior según la señorita Yamileth Núñez se realiza con el objetivo de cancelar el alquiler del edificio de la Biblioteca y el mantenimiento del aire acondicionado. Los rebajos de los códigos se explican a continuación: Racsa se rebaja de este código porque en el mismo se había hecho una sobreestimación presupuestaria. Impresión y encuadernación se había presupuestado para la meta 63, pero no fue necesario utilizarlo porque se usó otro tipo de material. Mantenimiento y reparaciones varias se había hecho una sobreestimación presupuestaria y también porque se incluyó aquí el mantenimiento del aire acondicionado y no se puede sacar de éste código según lo indicado por tesorería. Materiales de construcción se había presupuestado aquí los materiales de la pintura de la Biblioteca pero no se sacó de este código porque según Tesorería era incorrecto, por lo tanto este dinero sobra y se ejecutará en nada más. Los materiales de la pintura se pudieron sacar de otro código. Equipos electrónicos por una sobreestimación presupuestaria hay un remanente en este código por lo que se traslada una parte y se deja otra por si hay necesidad de reponer Hardware a los equipos informáticos.
- ↓ Juan Carlos Cambronero Barrantes encargado de Emergencias y de Salud Ocupacional, por medio del memorando UA-SO-361-2004 de fecha 10 de septiembre de 2004, solicitó rebajar ¢340,000.00 de Publicidad de Otros servicios no personales, para reforzar Otros productos de Materiales y suministros en ¢100,000.00 y Otros de Maquinaria y equipo en ¢240,000.00 todo dentro del servicio de Emergencias. Lo anterior según el señor Cambronero, se refuerza Otros productos de Materiales y suministros para la compra de un megáfono, para utilizarlo en caso de emergencias internas o externas del ayuntamiento para emitir mensajes de alta importancia y otras actividades varias. Por otra parte se refuerza Otros de Maquinaria y equipo, para la compra de chalecos, estañones, conos y cintas de seguridad, para el Comité Local de Emergencias.

MUNICIPALIDAD DE HELEN									
Modificación Interna N°08-2004 Aprobada según artículo , de la Sesión Ordinaria N°, celebrada el día de 2004									
CODIGO PRESUPUESTARIO						SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA	SER VI	PAR II	SUB PAR						
5	02				Programa II Servicios Comunales				
5	02	09			Educativos, culturales y deportivos				
5	02	09	02	04	Otros servicios no personales	3 162,161,93	880 000,00		2 282,161,93
5	02	09	03		Materiales y suministros	3 027 680,94	125 000,00		2 902 680,94
5	02	09	04		Maquinaria y equipo	630 032,00	200 000,00		430 032,00
5	02	09	02	02	Honorarios consultorias y servicios contratados	5 482,165,99		1 205 000,00	6 687,165,99
5	02	28			Emergencias				
5	02	28	02	04	Otros servicios no personales	2 714 748,00	340 000,00		2 374 748,00
5	02	28	03		Materiales y suministros	184 310,00		100 000,00	284 310,00
5	02	28	04		Maquinaria y equipo	0,00		240 000,00	240 000,00
					SUMAS IGUALES	15.201.098,86	1.545.000,00	1.545.000,00	15.201.098,86
									0,00
Presidente				Secretaria	Alcalde	Contador		Tesorero	

- ↓ Juan Carlos Cambroner Barrantes encargado de Emergencias y de Salud Ocupacional, por medio del memorando UA-SO-361-2004 de fecha 10 de septiembre de 2004, solicitó rebajar ¢435,000.00 de Capacitación, para reforzar Fotocopias en ¢75,000.00 y Refrigerios en ¢360,000.00 todo dentro de Otros servicios no personales de Emergencias. Lo anterior según el señor Cambroner como parte del programa de capacitación que brinda la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E), en convenio con la Municipalidad de Belén, se logró coordinar que se brinde el curso de primera respuesta, a incidentes con materiales peligrosos (Primap), razón por la cual se solicita la modificación, para sufragar los gastos de alimentación, fotocopias y alquiler de mesas que conlleva dicha capacitación.
- ↓ Hermis Murillo Zúñiga Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, por medio de solicitud de modificación de fecha 07 de Septiembre de 2004, solicita rebajar ¢200,000.00 de Otros para reforzar Publicidad en ¢100,000.00 y capacitación en ¢100,000.00. Según el señor Hermis Murillo lo anterior es a efectos de notificar los avalúos que se realizaron en el año 2003 y que a la fecha no ha sido posible notificar personalmente por no contar con un domicilio fiscal, por lo que se hace necesario reforzar publicidad. Las otras modificaciones obedecen a recomendaciones de la Alcaldía, en cuanto a la optimización de los recursos destinados a la unidad.
- ↓ Osvaldo Apú Valerín Coordinador de Catastro, por medio del memorando UCAT 0030-2004 de fecha 11 de agosto de 2004, solicita rebajar ¢100,000.00 de Impresión y encuadernación para reforzar capacitación, todo dentro de Otros servicios no personales. Lo anterior según el señor Osvaldo Apú es con el fin de optimizar los recursos y un mejor aprovechamiento del presupuesto.
- ↓ Alberto Ramírez Rodríguez Coordinador de Topografía, por medio de solicitud de modificación de fecha 23-08-2004, solicita rebajar ¢100,000.00 de Mantenimiento y reparaciones, para reforzar Capacitación, todo dentro de Otros servicios no personales. Lo anterior según el señor Alberto Ramírez es debido a la necesidad de optimizar los servicios que brinda la Unidad, por

MUNICIPALIDAD DE BELEN												
Modificación Interna de oficio 08-2004												
CODIGO PRESUPUESTARIO												
E	PRO	SER	PAR	SUB				SALDO		SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
GRE	GRA	VI	TI	PAR				DISPONIBLE		REBAJA	AUMENTA	SALDO
SO	MA	CIO	DA	TIDA								
5	02							Programa II Servicios comunales				
5	02	28						Emergencias				
5	02	28	02	04				Otros servicios no personales				
5	02	28	02	04	15			Capacitación	600.000,00	435.000,00		165.000,00
5	02	28	02	04	02			Fotocopias	106.748,00		75.000,00	181.748,00
5	02	28	02	04	03			Refrigerios	0,00		360.000,00	360.000,00
5	03							Programa III Inversiones.				
5	03	04						Otras Obras				
5	03	04	01					Dirección Técnica y Estudios				
5	03	04	01	03				Bienes inmuebles				
5	03	04	01	03	02	04		Otros servicios no personales				
5	03	04	01	03	02	04	14	Otros	261.800,00	200.000,00		61.800,00
5	03	04	01	03	02	04	07	Publicidad	200.000,00		100.000,00	300.000,00
5	03	04	01	03	02	04	15	Capacitación	0,00		100.000,00	100.000,00
5	03	04	01	04				Catastro				
5	03	04	01	04	02	04		Otros servicios no personales				
5	03	04	01	04	02	04	13	Impresión y encuadernación	140.000,00	100.000,00		40.000,00
5	03	04	01	04	02	04	15	Capacitación	0,00		100.000,00	100.000,00
5	03	04	01	05				Topografía				
5	03	04	01	05	02	04		Otros servicios no personales				
5	03	04	01	05	02	04	18	Mantenimiento y reparaciones	155.100,00	100.000,00		55.100,00
5	03	04	01	05	02	04	15	Capacitación	0,00		100.000,00	100.000,00
								Sumas iguales	1.463.648,00	835.000,00	835.000,00	1.463.648,00

recomendación de la Alcaldía.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la propuesta de la Administración Municipal de la Modificación Interna de Oficio 08-2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Dictamen de la Comisión de Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna de Oficio 08-2004.

ARTICULO 10. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que la Comisión procedió a analizar el Presupuesto Extraordinario No.02-2004.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la propuesta de la Administración Municipal del Presupuesto Extraordinario No.02-2004.

Municipalidad de Belén

Presupuesto Extraordinario 02-2004

Septiembre-2004

1. **Introducción:** El presente documento de presupuesto extraordinario 02-2004, por la suma de ¢60,464,169.00, pretende:
 - presupuestar ¢30,000.000.00, del ingreso por concepto de **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, que después de una estudio al comportamiento del mismo, se determinó que se superará el presupuesto ordinario 2004.
 - De igual forma, se presupuesta ¢30,000.000.00, del ingreso denominado **Impuesto de Patentes Municipales**, ya que el estudio determinó que se superará el ordinario en esa cifra, para el presente año.
 - Por otra parte se presupuesta la suma de ¢464,169.00, por concepto de aporte del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

Dichos ingresos, serán utilizados para reforzar algunas metas del ordinario, crear algunas metas nuevas y poder de esta forma cumplir a satisfacción, con el Plan Operativo y el presupuesto del año 2004.

II. Objetivo General:

- Presupuestar los ingresos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Patente Municipales, que de acuerdo a un análisis del comportamiento de los mismos, se determinó que superarán lo presupuestado en el Ordinario 2004, contemplar otros que no habían sido incluidos como el aporte del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Por otra parte, reforzar algunas códigos presupuestarios con el fin de cumplir las metas del Ordinario y crear algunas otras. Además transferir los recursos que por Ley son específicos.

III. Objetivos Específicos:

- Presupuestar los ingresos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Patente Municipales, que de acuerdo a un análisis del comportamiento de los mismos, se determinó que superarán lo presupuestado en el Ordinario 2004.
- Presupuestar el aporte del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.
- Reforzar algunas metas establecidas en el Presupuesto Ordinario 2004.
- Crear algunas metas nuevas, que no había sido posible incluir anteriormente, por falta de presupuesto.
- Transferir los recursos específicos de Ley a Organizaciones, de acuerdo al ordenamiento jurídico.
- Cumplir con el pago de indemnización, según sentencia N°577-2004 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Heredia Segundo circuito a favor de Jaime Murillo Víquez y Jaime Murillo Aguilar.

IV. Formulario resumen para integrar el Plan presupuesto. La información relativa al resultado del diagnóstico, área estratégica, objetivos generales o estratégicos, objetivos específicos u operativos, metas, unidades de medida, programación, unidad y responsable, servicio o proyecto, la partida, los recursos que financian y la correspondiente asignación presupuestaria para cada meta, se incluye a continuación en el formulario resumen para integrar el plan presupuesto. Como se puede observar en dicho formulario, a cada meta se le ha incluido su costo (vinculación presupuestaria).

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELEN																
RESUMEN PARA INTEGRAR PLAN-PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2004																
PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES																
Plan de desarrollo municipal			Plan operativo anual							Estimación presupuestaria						
Resultado del diagnóstico	Área estratégica	Objetivos estratégicos o generales	Objetivos operativos o específicos	metas cuantificadas	Indicador	Programación		Responsable		Ejecución Real		Servicio/ proyecto	Partida (*)	Recursos		
						Primer semestre	Segundo semestre	Unidad	Nombre del responsable	Primer semestre	Segundo semestre			Origen	Propios	Otros
Desconocimiento en materia jurídica a nivel institucional.	Administración Municipal	O.G.8	Ejecutar las actividades jurídicas que requiera la municipalidad	Cumplir con el pago de indemnización, según sentencia N°577-2004 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Heredia Segundo circuito a favor de Jaime Munillo Viquez y Jaime Munillo Aguilar	Indemnización cancelada/1		1	Dirección Jurídica	Enio Rodríguez Solís			Fondos y aportes	TC	Imp. Patentes	2,600,000.00	2,600,000.00
Desconocimiento por parte de las nuevas generaciones, sobre las historia y valores del cantón.	Administración Municipal	O.G.1	Brindar elementos que permitan a los participantes desarrollarse como líderes comunales, elaborando y desarrollando proyectos en pro de la comunidad	Capacitación a jóvenes líderes comunales, mediante talleres para el desarrollo de su educación integral	Capacitación/1*100		Dic-04	Alcaldía	Victor Viquez Bolaños			Gastos de Administración	SNP MYS	Superavit libre	360,000.00	464,169.00
Deficiencias en la gestión del proceso administrativo y financiero.	Administración municipal	O.G.1	Planificar, organizar, dirigir, integrar y controlar el proceso administrativo y financiero.	Reforzar la actividad ordinaria de la meta	Cumplimiento		1	Dirección Administrativa Financiera	Jorge González González			Gastos Administrativos	MYE	Imp. Patentes	500,000.00	500,000.00
Deficiencias en la gestión del proceso administrativo y financiero.	Administración municipal		Realizar los procesos de Adquisición de bienes y servicios de la Institución	Cumplir efectivamente el plan de adquisiciones de la municipalidad	Plan real/ plan propuesto*100		Dic-04	Unidad de Bienes y Servicios	Ronald Munillo Rojas			Gastos administrativos	SP SNP		254,666.67	1,534,666.67
Las organizaciones locales invierten pocos esfuerzos en las actividades de prevención de situaciones problemáticas, como por ejemplo la violencia, la drogadicción, etc. Concentrando sus esfuerzos en actividades de construcción.	Salud, cultura, deporte y recreación. Educación y valores.	O.G.3 O.G.7 O.G.10	Distribuir y controlar los recursos de carácter social que otorga y transfiere la municipalidad	Reforzar meta de fiscalizar el cumplimiento de requisitos en la distribución y uso de transferencias, becas y ayudas a población en riesgo	Colones Transferidos		Dic-04	Trabajo Social	Marta Arguedas Carvajal			Fondos y aportes	TC	IBI Imp. Patentes	12,420,000.00	12,420,000.00
No hay una participación activa de las instituciones presentes en el cantón en el comité local de prevención y atención de desastres. Falta de conciencia de las amenazas y riesgos socioambientales y tecnológicos. Los temas ambientales no son una prioridad en las decisiones políticas del gobierno local. Dispersión de competencias ambientales, afecta la efectividad en la aplicación de la normativa vigente.	Protección del ambiente	O.G.6	Monitorear el comportamiento ambiental de las actividades residenciales, comerciales e industriales del cantón	Crear un fondo para la futura construcción de un centro de acopio en el cantón de Belén	Fondo creado/1		1	Ambiental	Anette Solano Castro			Servicio25	SP SNP MYS	Imp. Patentes	750,000.00	750,000.00
Ausencia de una política de evaluación y capacitación para el personal municipal	Administración Municipal	O.G.1	Administrar y promover el desarrollo del recurso humano y organizacional de la Municipalidad de Belén.	Reforzar meta de Aumento de salarios del segundo semestre de 2004	Aumento/1		1	Recursos Humanos	Victor Sánchez Barrantes			Fondos y aportes	SP TC	Imp. Patentes	970,476.09	1,116,529.00
Subtotal Programa I															19,385,365.17	0.00
															19,385,365.17	0.00

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Plan de desarrollo municipal			Plan operativo anual							Estimación presupuestaria						
Resultado	Área	Objetivos	Objetivos	metas	Indicador	Programación	Responsable	Ejecución real	Servicio/	Partida	Recursos			Costo total		
del	estratégica	estratégicos	operativos	cuantificadas			Unidad	Nombre del responsable	Primer semestre	Segundo semestre	proyecto		Origen	Propios	Otros	por meta
diagnóstico		o generales	o específicos													
La alta densidad genera presión sobre los servicios y la infraestructura.	Servicios	O.G.1	Desarrollar todos los trabajos de mantenimiento	Actividad ordinaria	Cumplimiento	Dic-04	Calles	Vinicio			Servicio 03	MYS	IBI	2,000,000.00		2,000,000.00
	Públicos	O.G.2	en las vías del cantón y coordinación de las obras de	53			y caminos	Valenciano								
		O.G.4	infraestructura que realice la municipalidad					Mora								
		O.G.5														
Ausencia de lugares adecuados, para el estudio e investigación académica.	Educación y valores.	O.G.2	Brindar un servicio de biblioteca eficiente y continuo a	Reforzar meta del ordinario de:	Actividad	Dic-04	Biblioteca	Yamileth			Servicio 09	SNP	Imp.	150,000.00		750,000.00
		O.G.3	la comunidad belemita	Administrar la biblioteca	ordinaria		Municipal	Núñez				MYE	Patentes	600,000.00		
				60				Arroyo								
Carencia de coordinación entre las organizaciones y entre éstas y las instituciones.	Educación y valores.	O.G.7	Fortalecer las habilidades socioafectivas	Reforzar meta de Llevar a cabo el proyecto:	Jóvenes beneficiados/80*100	Dic-04	Oficina de	María			Servicio 10	SNP	Imp.	650,000.00		750,000.00
			de los y las adolescentes del Cantón de Belén	Adolescencia y Proyecto de vida",			la mujer	Picado				MYE	Patentes	100,000.00		
				en el distrito de la Ribera y La Asunción,	costo real/ costo estimado *100			María								
				con una población de al menos												
				80 jóvenes del cantón 68												
Según datos policiales, en los últimos años, se ha comprobado la presencia de violencia intrafamiliar, drogas e inseguridad ciudadana.	Seguridad integral	O.G.1, O.G.2	Mejorar la calidad de vida de lo habitantes	Reforzar meta del ordinario de:	Casos atendidos/1000*100	5000	5000	Policía	Cristofer		Servic 23	SP	Imp.	1,910,000.00		10,500,229.18
		O.G.4	del cantón, residentes y flotantes, mediante	Atención de 1000 casos de seguridad ciudadana,	Costo real/			Municipal	May			SNP	Patentes	300,000.00		
			efectivos procesos, predominantemente	además del patrullaje en la comunidad belemita	costo estimado*100				Herrera			MYE	IBI	200,000.00		
			preventivos, que permitan garantizar la se-	y proporcionar el apoyo a la gestión tributaria,										8,090,229.18		
Alto tránsito de la carretera nacional que atraviesa el casco urbano del cantón.			guridad integral del municipio y protección	brindar colaboración a la Policía Administrativa												
			de diferentes intereses municipales.	y coordinar la Seguridad Comunitaria												
				76												
Ausencia de una política	Administración	O.G.1	Administrar y promover el desarrollo del	Reforzar meta de Aumento de salarios del	Aumento/1	1	Recursos	Victor			Fondos	SP	Imp.	404,446.32		404,446.32
de evaluación y capacitación	Municipal		recurso humano y organizacional de la	segundo semestre de 2004			Humanos	Sánchez			y aportes		Patentes			
para el personal municipal			Municipalidad de Belén.	125				Barrantes								
Subtotal Programa II														14,404,675.50	0.00	14,404,675.50

PROGRAMA III INVERSIONES																		
Plan de desarrollo municipal			Plan operativo anual									Estimación presupuestaria						
Resultado del diagnóstico	Área estratégica	Objetivos estratégicos o generales	Objetivos operativos o específicos	metas cuantificadas	Indicador	Programación		Responsable		Ejecución real		Servicio/ proyecto	Partida	Recursos			Costo total por meta	
						Primer semestre	Segundo semestre	Unidad	Nombre del responsable	Primer semestre	Segundo semestre			Origen	Propios	Otros		
Ausencia de una política de evaluación y capacitación para el personal municipal	Administración Municipal	O.G.1	Administrar y promover el desarrollo del recurso humano y organizacional de la Municipalidad de Belén.	Reforzar meta de Aumento de salarios del segundo semestre de 2004 125	Aumento/1		1	Recursos Humanos	Victor Sánchez Barantes			Fondos y aportes	SP	Imp. Patentes	88,133.33		89,133.33	
Deficiente infraestructura física de la municipalidad	Desarrollo urbano	O.G.1, O.G.2 O.G.4, O.G.5	Mejorar la infraestructura existente	Reforza meta de Remodelación del Edificio Municipal 149	Remodelación realizada/1		1	Desarrollo Urbano	Luis Bogantes Miranda			Edificios	CAM	IBI Imp. Patentes	10,000,000.00		10,000,000.00	
Carencia de lugares adecuados para la recreación de los jóvenes y las familias.	Desarrollo urbano	O.G.1, O.G.2 O.G.4, O.G.5	Mejorar la infraestructura existente	Acondicionamiento de aulas en el Teatro el Nacimiento para impartir cursos por parte de la UNA 173	Acondicionamiento/1		1	Desarrollo Urbano	Luis Bogantes Miranda Chaves			Edificios	CAM	Imp. Patentes	2,400,000.00		2,400,000.00	
Carencia de lugares adecuados para la recreación de los jóvenes y las familias.	Desarrollo urbano	O.G.5	brindar instalaciones recreativas para los niños, jóvenes y la familia.	Reforzar meta de: Reparación del parque manantiales de Belén y compra de materiales para el parque de Zayquí 156	Parque remodelado Costo real Costo estimado*100		Dic-04	Desarrollo Urbano	Luis Bogantes Miranda			Otras obras	MYS		1,000,000.00		1,000,000.00	
Existencia de reservas acuíferas en terrenos privados.	Protección del ambiente	O.G.5	Garantizar el uso de terrenos estratégicos localizados asegurando una utilización racional y ordenada en beneficio de la comunidad.	Reforza meta del ordinario de: Adquirir terrenos de prioridad inmediata de conformidad con estudio de necesidades de proyección en la trama vial cantonal 114	Terrenos adquiridos Costo real costo estimado		Dic-04	Dirección de Operaciones Ambiente	José Luis Zumbado Chaves Annette			Otros fondos	ADIYEE	IBI	12,184,995.00		12,184,995.00	
Carencia de terrenos para áreas recreativas y proyecciones viales.	Desarrollo urbano																	
Carencia de lugares adecuados para la recreación de los jóvenes y las familias.	Desarrollo urbano	O.G.5	Mejorar la infraestructura existente	Construcción e instalación de malla en terreno público Municipal denominado Trinidad Marín en el distrito de la Asunción 174	Terrenos adquiridos Costo real costo estimado		Dic-04	Dirección de Operaciones Ambiente	José Luis Zumbado Chaves Annette			Otros fondos	CAM	IBI	1,000,000.00		1,000,000.00	
Subtotal Programa III																26,674,128.33	0.00	26,674,128.33
Total General																60,464,169.00	0.00	60,464,169.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

V. Presupuesto Extraordinario 02-2004

1. Sección de ingresos

- 1.1 La clasificación de los ingresos para el Presupuesto Extraordinario 02-2004, así como sus respectivos porcentajes en relación con el total del mismo se muestran en el **anexo 1** adjunto.

2. Sección de egresos:

- 2.1 El presupuesto de egresos totales y los egresos por programa, así como sus respectivos porcentajes en relación con el total del presupuesto extraordinario 02-2004, se muestran en los **anexos del 02 al 05 adjuntos**. Además, se incluye en el anexo 6 la relación de puestos que contempla el aumento del 0.5% sobre la base de los salarios de los empleados municipales, que rige a partir del primero de septiembre 2004, según decreto del Poder Ejecutivo N°32025-MP-MTSS-H, publicado en el Alcance N°42 a la Gaceta N° 179 del 13 de setiembre de 2004. También se incluye anexo 7 con el cálculo del salario del Alcalde, el anexo 8 el detalle 5 cargas sociales, el anexo 9 el detalle de origen y aplicación de recursos, el anexo 10 detalle de la partida de Honorarios, consultorías y servicios contratados, el anexo 11 Resumen de los egresos según artículo 3 del Reglamento sobre refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, el anexo 12 gastos de viaje y transporte y por último el anexo 13 hoja de comprobación de los gastos corrientes y de capital.

3. **Justificación de los ingresos:** En el mes de julio de este año, la Dirección Administrativa y Financiera efectuó un análisis del comportamiento de los ingresos, en relación con los montos presupuestados en el Presupuesto Ordinario 2004 y se determinó lo siguiente:

- 3.1. El ingreso por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el presupuesto ordinario se incluyó la suma de ¢246,000,000.00, al 30 de junio de este año ingresó ¢154,963,170.60, por lo que de seguir esa tendencia se prevé un incremento para a fin de año, por tal razón, se está contemplando en este presupuesto extraordinario, la suma de ¢30,000,000.00.
- 3.2. En el caso del impuesto de Patentes Municipales, al igual que el caso anterior, en el presupuesto ordinario se contempló la suma de ¢702,000,000.00, a la fecha ha ingresado ¢556,174,848.60, por lo que de seguir así la tendencia, se superará en más de ¢30,000,000.00 millones para fin de año. Es importante mencionar que este incremento se da por la apertura de una nueva industria y por el aumento del impuesto a otras tres empresas ya establecidas en el cantón.
- 3.3. Por último se incluye dentro de este presupuesto extraordinario la suma de ¢464,169.00, transferencia de recursos destinados a los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven. Lo anterior, según oficio J.D.055.04 del 18 de junio 2004, enviado al Alcalde Municipal de Belén por parte de la MBA Tatiana Mora Alpizar, Directora Ejecutiva, en el cual se transcribe el acuerdo N°5 de la sesión ordinaria 012-04 de la Junta Directiva del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

4. **Justificación de egresos:** A continuación se presenta la justificación de egresos por partida:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

4.1 Servicios personales: En esta partida se incluye la suma de ¢3,628,722.41, correspondientes a:

Sueldos fijos: ¢1,040,214.00 y Servicios especiales por ¢109,568.00 para cumplir con el aumento de salarios a los empleados municipales, del 0.5% sobre la base decretado por el Gobierno, a partir del primero de septiembre 2004.

Horas extras: En este renglón se incluye ¢1,700,000.00, para reforzar en ¢1,500,000.00 la Policía Municipal para continuar brindando la cobertura las 24 horas del día y ¢200,000.00 para la Unidad de Bienes y Servicios, para trabajos fuera del horario normal.

Décimo tercer mes: Se incluyen ¢237,481.83, para cumplir con la ley, correspondiente a los sueldos fijos, servicios especiales y horas extras.

Cargas sociales: se incluye la suma de ¢541,458.58, para cumplir con la ley, lo correspondiente a sueldos fijos, servicios especiales y horas extras.

4.2 Servicios no personales: En esta partida se incluye la suma de ¢2,730,000.00 de la siguiente forma:

Honorarios, consultorías y servicios contratados: Se incluye ¢650,000.00 y el detalle se presenta en el anexo 10.

No se contempla el **seguro de riesgos profesionales** porque ya fue cancelado todo el año por ese concepto al INS.

Otros servicios no personales: Se contempla ¢2,080,000.00, para cumplir con el mantenimiento a los equipos de aire acondicionado, fletes y otros gastos que se incurrirá para el logro de las metas planteadas en el plan.

4.3 Materiales y suministros: En esta partida se incluye la suma de ¢3,414,169.00, con el fin de obtener los materiales necesarios, para cumplir con las metas establecidas en el plan.

4.4 Maquinaria y equipo: Se incluye la suma de ¢9,190,229.18, con el fin de adquirir un sistema de vigilancia por medio de cámara de video para la Policía Municipal, una impresora para la Dirección Administrativa y Financiera y compra de libros para la Biblioteca.

4.5 Adquisición de inmueble y equipo existente: Se incluye la suma de ¢12,184,995.00 con el fin de adquirir terrenos de prioridad inmediata para la Municipalidad.

4.6 Construcciones Adiciones y Mejoras(Obras por contrato): Dentro de esta partida se incluye la suma de ¢13,400,000.00, para Remodelación del edificio municipal, acondicionamiento de aulas para impartir cursos por parte de la Universidad Nacional, en el Teatro El Nacimiento y Construcción e instalación de malla en terreno público denominado Trinidad Marín, en el distrito de la Asunción de Belén.

4.7 Asignaciones globales: En esta partida se incluye ¢750,000.00 con el fin de crear un fondo para la futura construcción de un centro de acopio en el cantón.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

4.8 Transferencias Corrientes: Dentro de esta partida se incluye la suma de ¢15,166,053.41, con el fin de cumplir con el pago de indemnización, según sentencia N°577-2004 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Heredia Segundo circuito a favor de Jaime Murillo Víquez y Jaime Murillo Aguilar, también el aporte a la Asociación solidarista de empleados municipales por el aumento de salarios del 0.5% y transferir los recursos ley y otros aportes que la municipalidad realiza a Organizaciones del cantón.

5. Anexos:

ANEXO 1									
MUNICIPALIDAD DE BELEN									
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS 02-2004									
CODIGO					CLASIFICACION DE INGRESOS	APROPIACION			%
4	01	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	¢	60,464,169.00		100.00%
4	01	01	00	00	Ingresos tributarios	¢	60,000,000.00		99.23%
4	01	01	01	00	Impuesto a la propiedad		30,000,000.00		49.62%
4	01	01	01	04	Impuesto sobre bienes inmuebles	30,000,000.00			49.62%
4	01	01	04		Licencias profesionales y comerciales		30,000,000.00		49.62%
4	01	01	04	01	Patentes Municipales	30,000,000.00			49.62%
4	01	03			Transferencias Corrientes		464,169.00		0.77%
4	01	03	01		Del ejercicio		464,169.00		0.77%
4	01	03	01	05	Instituciones Públicas de Servicios		464,169.00		0.77%
4	01	03	01	05 02	Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	464,169.00			0.77%
					TOTAL GENERAL DE INGRESOS	60,464,169.00	¢	60,464,169.00	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO No. 2			
Municipalidad de Belén			
Presupuesto extraordinario 02-2004			
Detalle General de Egresos			
CODIGO		Total	%
01	Servicios personales	3,628,722.41	6.00%
01	Sueldos fijos	1,040,214.00	1.72%
20	Servicios especiales	109,568.00	0.18%
30	Horas extra	1,700,000.00	2.81%
60	Decimotercer mes	237,481.83	0.39%
80	Cargas sociales	541,458.58	0.90%
02	Servicios no personales	2,730,000.00	4.52%
02	Honorarios, consultorías y servicios contratados	650,000.00	1.08%
04	Otros servicios no personales	2,080,000.00	3.44%
03	Materiales y suministros	3,414,169.00	5.65%
04	Maquinaria y equipo	9,190,229.18	15.20%
05	Adquisición de inmueble y equipo existente	12,184,995.00	20.15%
06	Construcciones, adiciones y mejoras (por contrato)	13,400,000.00	22.16%
08	Transferencias corrientes	15,166,053.41	25.08%
08	Indemnizaciones	2,600,000.00	4.30%
37	Junta Administrativa del Registro Nacional(3%IBI)	900,000.00	1.49%
38	Juntas de educación(Otros aportes)	750,000.00	1.24%
39	Juntas de Educación (10%IBI)	3,000,000.00	4.96%
61	Ministerio de Hacienda (1% IBI)	300,000.00	0.50%
64	Comité de Deportes y Recreación de Belén	4,000,000.00	6.62%
67	Asoc. Solidarista Empleados Municipales	146,053.41	0.24%
81	Aporte Asociación de Adultos Mayores	3,250,000.00	5.38%
83	Aporte Asociación Cultural El Guapinol	220,000.00	0.36%
12	Asignaciones globales	750,000.00	1.24%
04	Fondo para la futura construcción de un centro de acopio en el cantón.	750,000.00	1.24%
		60,464,169.00	1.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO No. 3 Municipalidad de Belén Presupuesto Extraordinario 02-2004 de Egresos Programa I: Dirección y Administración Generales			
CODIGO		Asignación	%
01	Gastos de administración	3,438,216.96	17.74%
03	Fondos y aportes	15,916,053.41	82.10%
04	Auditoría	31,094.80	0.16%
		19,385,365.17	100.00%

ANEXO No. 4 Municipalidad de Belén Presupuesto Extraordinario 02-2004 de Egresos Programa II: Servicios Comunes			
Código			
03	Calles y caminos	2,057,844.99	14.29%
04	Cementerio	15,881.01	0.11%
06	Acueducto	59,642.93	0.41%
09	Educativos culturales y deportivos	783,758.61	5.44%
10	Servicio social complementario	783,936.88	5.44%
11	Estacionamiento y terminales	4,706.24	0.03%
13	Alcantarillado	5,602.67	0.04%
23	Seguridad y vigilancia	10,622,846.09	73.75%
25	Protección medio ambiente	30,015.01	0.21%
27	Dirección de servicios públicos	40,441.07	0.28%
		14,404,675.50	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO No. 5			
Municipalidad de Belén			
Presupuesto Extraordinario 02-2004 de Egresos			
Programa III: Inversiones			
Código P		Asignación	%
2	EDIFICIOS	12,400,000.00	46.49%
	Obras por contrato	12,400,000.00	46.49%
	05 Remodelación del Edificio municipal	10,000,000.00	37.49%
	08 Acondicionamiento de aulas en el Teatro El Nacimiento para cursos de La UNA	2,400,000.00	9.00%
4	OTRAS OBRAS	2,089,133.33	7.83%
	Obras por Administración	1,089,133.33	4.08%
	01 Dirección Técnica	89,133.33	0.33%
	04 Reparación del parque manantiales de Belén y compra de material para parque Zayqui	1,000,000.00	3.75%
	Obras por contrato	1,000,000.00	3.75%
	06 Construcción e instalación de malla parque Trinidad Marín	1,000,000.00	3.75%
5	OTROS FONDOS E INVERSIONES	12,184,995.00	45.68%
	Compra de terrenos de interés municipal	12,184,995.00	45.68%
		26,674,128.33	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Anexo No. 6									
MUNICIPALIDAD DE BELEN									
RELACIÓN DE PUESTOS									
Aumento de setiembre a diciembre-2004									
PORCENTAJE DE AUMENTO O VALOR ABSOLUTO: 0.5%									
CANT.	HRS	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO ACTUAL	CATEG. ACTUAL	AUMENTO A LA BASE	SALARIO PROPUESTO	CATEG. PROPS.	MESES O SEMANAS	MONTO A PRESUP.
		DETALLE N° 1							
		SUELDOS FIJOS							
1	8	ALCALDE	848,507.55		4,020.50	852,528.05		4	16,082.00
14	8	OPERATIVO MUNICIPAL 1-A	133,250.00	1	700.00	133,950.00	1	4	39,200.00
3	8	OPERATIVO MUNICIPAL 1-B	143,250.00	4	800.00	144,050.00	4	4	9,600.00
3	8	OPERATIVO MUNICIPAL 1-C	158,050.00	8	800.00	158,850.00	8	4	9,600.00
4	8	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	136,450.00	2	1,300.00	137,750.00	2	4	20,800.00
5	8	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-A	154,150.00	7	800.00	154,950.00	7	4	16,000.00
1	8	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-B	169,950.00	11	900.00	170,850.00	11	4	3,600.00
1	8	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-C	174,050.00	12	900.00	174,950.00	12	4	3,600.00
21	8	TECNICO MUNICIPAL 1-A	161,850.00	9	900.00	162,750.00	9	4	75,600.00
5	8	TECNICO MUNICIPAL 1-B	174,050.00	12	900.00	174,950.00	12	4	18,000.00
5	8	TECNICO MUNICIPAL 2-A	191,950.00	16	1,000.00	192,950.00	16	4	20,000.00
6	8	TECNICO MUNICIPAL 2-B	206,350.00	19	1,100.00	207,450.00	19	4	26,400.00
2	8	PROFESIONAL MUNICIPAL 1-A	211,650.00	20	1,100.00	212,750.00	20	4	8,800.00
11	8	PROFESIONAL MUNICIPAL 1-B	227,550.00	23	1,200.00	228,750.00	23	4	52,800.00
2	9	PROFESIONAL MUNICIPAL 2-A	269,950.00	30	1,400.00	271,350.00	30	4	11,200.00
4	10	PROFESIONAL MUNICIPAL 2-B	290,250.00	33	1,500.00	291,750.00	33	4	24,000.00
4	11	DIRECTOR MUNICIPAL 1-A	328,050.00	38	1,700.00	329,750.00	38	4	27,200.00
2	12	DIRECTOR MUNICIPAL 1-B	344,350.00	40	1,800.00	346,150.00	40	4	14,400.00
94						Total sueldos base			396,882.00
					más				
						Anualidades			60,688.00
						Dedicación exclusiva			32,280.00
						Riesgo policial			6,624.00
						Disponibilidad			505,560.00
						Prohibición			38,180.00
						TOTAL			1,040,214.00
CANT.	HRS	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO ACTUAL	CATEG. ACTUAL	AUMENTO A LA BASE	SALARIO PROPUESTO	CATEG. PROPS.	MESES O SEMANAS	MONTO A PRESUP.
		DETALLE N° 1							
		SERVICIOS ESPECIALES							
5	8	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	136,450.00	2	1,300.00	137,750.00	2	4	26,000.00
13	8	TECNICO MUNICIPAL 1-A	161,850.00	9	900.00	162,750.00	9	4	46,800.00
1	8	TECNICO MUNICIPAL 1-B	174,050.00	12	900.00	174,950.00	12	4	3,600.00
1	8	TECNICO MUNICIPAL 2-A	191,950.00	16	1,000.00	192,950.00	16	4	4,000.00
1	8	TECNICO MUNICIPAL 2-B	206,350.00	19	1,100.00	207,450.00	19	4	4,400.00
3	8	PROFESIONAL MUNICIPAL 1-A	211,650.00	20	1,100.00	212,750.00	20	4	13,200.00
1	8	PROFESIONAL MUNICIPAL 1-B	227,550.00	23	1,200.00	228,750.00	23	4	4,800.00
25						Total sueldos base			102,800.00
					más				
						Anualidades			288.00
						Riesgo policial			6,480.00
Total						Total Servicios Especiales			109,568.00
Plazas									
119		Total General de Salarios							1,149,782.00

Anexo No. 7					
MUNICIPALIDAD DE BELEN					
CÁLCULO DE SALARIO DEL ALCALDE					
0.5% AUMENTO DE SETIEMBRE A DICIEMBRE-2004					
OPCIÓN (C) Con base en el mayor pagado					
Puesto:	Director municipal 1-A	Detalle	Sin anualidad.	Con anualidad	
Fecha de ing.:	1-Oct-99	Salario base:	329,750.00	329,750.00	
Salario base:	329,750.00	Anualidades:	164,875.00	171,470.00	
Anualidades:	25.00	Dedicación exc.	0.00	0.00	
% de anualidad:	2.00%	Prohibición	214,337.50	214,337.50	
Pluses(Prohibición, Carrera Profesional)		Carrera Profesional	66,063.00	66,063.00	
		Total.	775,025.50	781,620.50	Total a presupuestar
		10% más.	77,502.55	78,162.05	Sin anualidad
TOTAL SALARIO DEL ALCALDE:			852,528.05	859,782.55	Con anualidad
mas:					4.00
					16,082.00
					Total a presupuestar
					16,082.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO No. 8						
MUNICIPALIDAD DE BELEN						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2004						
DETALLE 5						
PRO- GRAMA N°	BASE DEL CALCULO	C.C.S.S.	BANCO POPULAR	Fondo de Capitalización Laboral	Regimen Obligatorio Pensión Complementaria	TOTAL
		14%	0.50%	3%	1.50%	19%
I	962,154.00	134,701.56	4,810.77	28,864.62	14,432.31	182,809.26
II	1,817,628.00	254,467.92	9,088.14	54,528.84	27,264.42	345,349.32
III	70,000.00	9,800.00	350.00	2,100.00	1,050.00	13,300.00
TOTALES	2,849,782.00	398,969.48	14,248.91	85,493.46	42,746.73	541,458.58

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO No. 09														
MUNICIPALIDAD DE BELEN														
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2004														
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS														
INGRESOS							CODIGO							
							P	"S"	PR	O	G	R		
													EGRESOS	
4	1	01	01	04			€30,000,000.00	I	00	00	03	08	37	900,000.00
								I	00	00	03	08	39	3,000,000.00
								I	00	00	03	08	61	300,000.00
								II	03	00	00	03		2,000,000.00
								II	23	00	00	04		4,615,005.00
								III	00	02	06	06	05	5,000,000.00
								III	00	04	04	03		1,000,000.00
								III	00	04	06	06	06	1,000,000.00
								III	00	05	05	05	01	12,184,995.00
														€30,000,000.00
4	01	02	02	04			€30,000,000.00	I	00	00	00	01	01	707,046.00
								I	00	00	00	01	20	30,688.00
								I	00	00	00	01	30	200,000.00
								I	00	00	00	01	60	78,144.50
								I	00	00	00	01	80	178,169.46
								I	00	00	00	02		1,280,000.00
								I	00	00	00	04		500,000.00
								I	00	00	03	08	13	2,600,000.00
								I	00	00	03	08	38	750,000.00
								I	00	00	03	08	64	4,000,000.00
								I	00	00	03	08	67	146,053.41
								I	00	00	03	08	81	3,250,000.00
								I	00	00	03	08	83	220,000.00
								I	00	00	03	12	04	750,000.00
								I	00	00	04	01	01	24,420.00
								I	00	00	04	01	60	2,035.00
								I	00	00	04	01	80	4,639.80
								II	03	00	00	01	01	45,428.00
								II	03	00	00	01	60	3,785.67
								II	03	00	00	01	80	8,631.32
								II	04	00	00	01	01	8,072.00
								II	04	00	00	01	20	4,400.00
								II	04	00	00	01	60	1,039.33
								II	04	00	00	01	80	2,369.68
								II	06	00	00	01	01	46,840.00
								II	04	00	00	01	60	3,903.33
								II	04	00	00	01	80	8,899.60
								II	09	00	00	01	01	22,512.00
								II	09	00	00	01	20	4,000.00
								II	09	00	00	01	60	2,209.33
								II	09	00	00	01	80	5,037.28
								II	09	00	00	02		150,000.00
								II	09	00	00	04		600,000.00
								II	10	00	00	01	01	26,652.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

								II	10	00	00	01	60	2,221.00
								II	10	00	00	01	80	5,063.88
								II	10	00	00	02		650,000.00
								II	10	00	00	03		100,000.00
								II	11	00	00	01	01	3,696.00
								II	11	00	00	01	60	308.00
								II	11	00	00	01	80	702.24
								II	13	00	00	01	20	4,400.00
								II	13	00	00	01	60	366.67
								II	13	00	00	01	80	836.00
								II	23	00	00	01	01	48,616.00
								II	23	00	00	01	20	47,680.00
								II	23	00	00	01	30	1,500,000.00
								II	23	00	00	01	60	133,024.67
								II	23	00	00	01	80	303,296.24
								II	23	00	00	02		300,000.00
								II	23	00	00	03		200,000.00
								II	23	00	00	04		3,475,224.18
								II	25	00	00	01	01	19,172.00
								II	25	00	00	01	20	4,400.00
								II	25	00	00	01	60	1,964.33
								II	25	00	00	01	80	4,478.68
								II	27	00	00	01	01	28,160.00
								II	27	00	00	01	20	3,600.00
								II	27	00	00	01	60	2,646.67
								II	27	00	00	01	80	6,034.40
								III	00	02	06	06	05	5,000,000.00
								III	00	02	06	06	08	2,400,000.00
								III	00	04	01	01	01	59,600.00
								III	00	04	01	01	20	10,400.00
								III	00	04	01	01	60	5,833.33
								III	00	04	01	01	80	13,300.00
														€30,000,000.00
								I	00	00	01	02		350,000.00
4	01	03	01	05	02		€464,169.00	I	00	00	01	03		114,169.00
														€464,169.00
TOTALES							€60,464,169.00							€60,464,169.00

ANEXO No. 10		
MUNICIPALIDAD DE BELÉN		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2004		
DETALLE PARTIDA DE HONORARIOS CONSULTORIAS		
Y SERVICIOS CONTRATADOS		
PROGRAMA II		
Biblioteca	Remodelar una parte de la Biblioteca para acondicionar una pequeña cocina.	150,000.00
Oficina de la mujero	Fortalecer las habilidades socioafectivas de los y las adolescentes del Cantón de Belén	500,000.00
Total Programa II		€650,000.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO No. 11		
MUNICIPALIDAD DE BELÉN		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2004		
RESUMEN DE EGRESOS SEGÚN ARTÍCULO 3		
REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES		
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
02	Servicios no personales	2,730,000.00
02	Honorarios, consultorías y servicios contratados	650,000.00
04	Otros servicios no personales	2,080,000.00
03	Materiales y suministros	3,414,169.00
04	Maquinaria y equipo	9,190,229.18
06	Construcciones, adiciones y mejoras (por contrato)	13,400,000.00

ANEXO No. 12		
MUNICIPALIDAD DE BELÉN		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2004		
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE		
PROGRAMA	CONCEPTO	MONTO
	Fletes	200,000.00
TOTAL PROGRAMA I		200,000.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO No. 13			
MUNICIPALIDAD DE BELÉN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2004			
HOJA DE COMPROBACION DE LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL			
GASTOS CORRIENTES			Presupuesto
PROGRAMA I			19,385,365.17
PROGRAMA II			14,404,675.50
SUBTOTAL			33,790,040.67
MENOS:			
Amortización deuda			
Maquinaria y equipo y desembolsos financieros de programa I Y II			9,190,229.18
TOTAL GASTOS CORRIENTES			24,599,811.49
GASTOS DE CAPITAL:			
PROGRAMA III			26,674,128.33
Mas:			
Amortización deuda			
Maquinaria y equipo y desembolsos financieros de programas I y II			9,190,229.18
TOTAL GASTOS DE CAPITAL			35,864,357.51
TOTAL GENERAL DE GASTOS			60,464,169.00

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Dictamen de la Comisión de Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.02-2004. **TERCERO:** Someter a refrendo de la Contraloría General de la República.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio CO 34A04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite los acuerdos tomados por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.34-2004, celebrada el 06 de setiembre del 2004; que textualmente dice:

CAPITULO I

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTICULO 1. Se conoce tramites de Permisos de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: 3470-2004**

Propietario	:	Alfonso Araya Matamoros
Cédula	:	# 2-341-502
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, 200 m oeste del Hotel Marriott
Dirección a notificar	:	La Ribera, 200 m oeste del Hotel Marriott
Finca	:	# 138811
Área de construcción	:	350,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de tapia
Valor de la construcción	:	₡ 3.150.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-99813-93
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Diseño de tapia del Ing. Luis Salazar H., IC-4831
- Vivienda existente.
- Reglamento de Construcciones, artículo IV.10 Vallas y Verjas

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 3470-2004, debido a que la construcción de una tapia lateral entre los puntos 3, 4 y 5 del plano catastrado H-99813-93, es una actividad conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Media Densidad. Debe respetarse el artículo IV.10 Vallas y Verjas del Reglamento de Construcciones: tapia en antejardín (3,00) hasta un metro en muro sólido y el resto en malla o verja.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 3358-2004**

Propietario	:	José Antonio Pizarro Pizarro
Cédula	:	# 5-166-329
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Residencial Belén, casa No. 12-L
Dirección a notificar	:	San Antonio, Residencial Belén, casa No. 12-L
Finca	:	# 129132
Área de construcción	:	8,00 m ²
Destino de la construcción	:	Revalorización del Permiso de Construcción No. 6313-2004
Valor de la construcción	:	₡ 402.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-868150-90
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Antecedente Permiso de Construcción No. 6313-2004.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.3358-2004, debido a que la revalorización del permiso de construcción No. 6313-2004 para ampliación de un local es conforme con la legislación vigente y con el Plan Regulador de Belén.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZALEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO, WILLIAM MURILLO MONTERO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6399-2004, a nombre de Alfonso Araya Matamorros, debido a que la construcción de una tapia lateral entre los puntos 3, 4 y 5 del plano catastrado H-99813-93, es una actividad conforme con los usos y requisitos de la Zona Residencial de Media Densidad. Debe respetarse el artículo IV.10 Vallas y Verjas del Reglamento de Construcciones: tapia en antejardín (3,00) hasta un metro en muro sólido y el resto en malla o verja. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6400-2004, a nombre de José Antonio Pizarro Pizarro, debido a que la revalorización del permiso de construcción No. 6313-2004 para ampliación de un local es conforme con la legislación vigente y con el Plan Regulador de Belén.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-M-313-2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Remite copia del aviso de incapacidades por enfermedad y licencias No.0152486H, confeccionado a su persona, por un total de cuatro días a partir de esta fecha. Por lo que, para su sustitución designa a la señora María de los Angeles Segura Rodríguez, Alcaldesa Suplente, durante ese período.

ARTICULO 13. Esta pendiente la aprobación del Convenio Marco con la Universidad Nacional.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 14. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, avisa:

- ↓ Que algunas hamacas del parque de La Ribera, están en la bodega municipal pero no tienen estructura para colocarlas.
- ↓ Que hay un rótulo del Centro Diurno del Adulto Mayor de la bodega El Nacimiento.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, entiende que en un cartel se esta contemplando la instalación de dichas hamacas.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 15. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, cree que en una de las últimas Gacetas se publico algo del Plan Regulador de Alajuela, consulta si en la misma se esta tomando en cuenta el área de Belén, porque debemos oponernos si se esta traslapando la citada área.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, detalla que el Alcalde, en conjunto con la Dirección Jurídica deben tomar las medidas necesarias para defender los derechos de los belemitas que viven esta lamentable situación, quienes esperan apoyo y acciones concretas para evitar r ese atropello de la Municipalidad de Alajuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Señor Alcalde que analice la situación y presente a este Concejo un informe en el que se detallen las eventuales consecuencias que en razón del conflicto de límites entre ambos cantones, podría tener el Plan Regulador de Alajuela, publicado en la Gaceta 182 del 17 de setiembre de 2004.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio DJ-402-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. En virtud de lo dispuesto por el artículo 148 párrafo segundo del Código Municipal informó que en vista de que para el presente año el feriado correspondiente al 12 de octubre corresponde a un martes, es lo propio disponer que se labore normalmente ese día incluido la celebración de la sesión ordinaria del Concejo Municipal y se disponga el disfrute del mismo para el lunes 18 de octubre.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio DJ-403-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Para su información remitimos la contestación de la demanda en el Proceso Ordinario Contencioso Administrativo de Inmobiliaria CDL S.A. contra Municipalidad de Belén.

PROCESO ORDINARIO de INMOBILIARIA CDL S.A. contra MUNICIPALIDAD DE BELEN Y OTROS. EXPEDIENTE NUMERO 04-000063-0163-CA.

Señores JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. La suscrita, Marielos Segura Rodríguez, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número 4-106-1305, vecina de San Antonio de Belén, actuando en mi calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** ai de la **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, desde el 04 de agosto y hasta el 6 del mismo mes de 2004, tal y como lo demuestro con la certificación que adjunto, a su Autoridad me dirijo y respetuosamente me presento a contestar dentro de plazo conferido por la resolución de las 13:23 horas del 04 de agosto del 2004, vengo a contestar negativamente la demanda de la empresa **Inmobiliaria S.A.** y a referirme a los hechos siguiendo la misma exposición de la empresa actora:

HECHOS

ANTECEDENTES

- I. El presente asunto tiene que ver con una gestión del actor, que en su oportunidad fue resuelto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante voto número 2001-04549 de las diez horas con treinta y ocho minutos del veinticinco de mayo del dos mil uno.
- II. La Sala Constitucional conoció la pretensión del señor Colucci en el sentido de que ese tribunal declarara que el uso de suelo permitido para el terreno propiedad de la empresa

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

amparada era residencial de baja densidad y que la calle que pasa frente a la finca es pública.

- III. Sobre este Aspecto la Sala consideró que el reclamo formulado excedía su competencia, ya que la pretensión es de legalidad y debe ser planteada ante las instancias administrativas y judiciales y consideró que la actuación de esta Municipalidad no era violatoria de derechos fundamentales puesto que lo que lo que hizo fue exigir el cumplimiento de condiciones bajo las cuales se otorgan los permisos municipales para fraccionar lotes, de esta manera se declaró sin lugar el recurso de amparo en cuestión.

Primer Hecho: Según la información que consta en esta municipalidad, la empresa actora es propietaria de la finca número 146662.

Segundo y Tercer Hecho: No son propiamente hechos, y en todo caso la apreciación jurídica no es correcta. Pues efectivamente el Plan Regulador del Cantón de Belén, establece una zonificación apropiada de acuerdo a estudios técnicos y jurídicos, según las recomendaciones de las autoridades competentes, de tal manera que no se trata de una interpretación antojadiza del artículo 6º, el que dice a la letra:

ARTICULO 6. ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (ZRBD)

Esta zona corresponde a sectores ya definidos por su desarrollo actual, como Residencial Cariari, cuya densidad es baja; además otras zonas como las aledañas a las áreas de protección de manantiales (Ojo de Agua, San Antonio, La Gruta, Los Sánchez y Puente Mulas), incluye además terrenos actualmente utilizados en la agricultura, a fin de reducir la posibilidad de contaminación de acuíferos por cercanía de tanques sépticos.

1. Usos permitidos
 - a. Residencial.
 - b. Hoteles y áreas de recreo, en lotes con un área mayor a 1.0 hectárea, con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales.
 - c. Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.
2. Requisitos
 - 2.1 Área mínima: no será menor de 500,00 metros cuadrados.
 - 2.2 Frente mínimo: 15,00 metros.
 - 2.3 Retiros: frontal no será menor de 3,00 metros, lateral de 1,50 metros, en caso de abertura de ventanas de 3,00 metros y el posterior no será menor de 3,00 metros.
 - 2.4 Cobertura máxima: no excederá del 70% del área del lote.
 - 2.5 Altura máxima: no excederá los 10,00 metros o tres pisos.
 - 2.6 Densidad máxima: 100 habitantes por hectárea.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dentro de esta zona actualmente hay mucha área agrícola, la cual tendrá una transición que presume un uso mixto. En consecuencia, las viviendas deberán aceptar las molestias que la actividad agrícola genera en este proceso.”

Para el caso en cuestión se debe tener presente lo dispuesto por esta Alcaldía mediante MA-132.2003 de fecha 18 de marzo del 2003, por cuyo intermedio se le informó al Concejo Municipal, los antecedentes más remotos del asunto que nos ocupa, que hoy traemos a colación de ese honorable despacho para su mayor comprensión, así:

“

- 1. El 15 de octubre de 1997, el señor Luis Bogantes Miranda responsable de la Unidad de Desarrollo Urbano comunicó al señor Mario Posla Fuentes, arquitecto responsable de un proyecto de construcción, a servicio de la empresa Inmobiliaria CDL Sociedad Anónima, que de conformidad con el Plan Regulador de Belén la zona donde se ubica el proyecto en cuestión es de dedicación agrícola, ya que se fracciona frente a una servidumbre agrícola, sin embargo se informo adicionalmente que se admitiría el cambio de uso de suelo a residencial, para efectos de ser urbanizado, siempre que: A) se solicitara el respectivo acuerdo municipal. B) tramitar lo planos constructivos ante la Oficina de Visados del Instituto de la Vivienda , por el cambio de uso de las parcelas y la eventual calle pública. C) Solicitar el respectivo acuerdo municipal donde se reciban la obras de infraestructura y áreas públicas por parte de al municipalidad.**
- 2. Es vital indicar que ante el fraccionamiento de la propiedad en varios lotes, el señor Mario Posla, solicitó el cambio de uso agrícola a residencial, de la Finca Folio real 146662-000, el cual les fue concedido, para esa finca y otras ocho fincas más, en al Sesión Ordinaria No.66-97 del Concejo Municipal, el día 3 de diciembre de 1997. Para materializar tal el cambio solicitado era indispensable visar los planos en el Instituto de Vivienda, presentar el croquis con las áreas públicas a ceder a la Municipalidad y de dotar a cada uno de los lotes de una conexión domiciliar.**
- 3. Conforme con lo anterior existe nota fechada 18 de Julio de l 2000 firmada por José Zumbado Chaves, Director de Operaciones, dirigida a Mario Posla Fuentes la cual nos indica que sobre la solicitud de descarga de aguas y disponibilidad de agua potable para desarrollar un condominio en la propiedad que indica el plano de catastro H-233388-95 ubicado en el distrito tercero La Asunción, sector de Cariari, se informo que la misma fue aprobada como parcela para uso exclusivamente agrícola, según consta en el artículo IV.A.15 de la sesión ordinaria No 07-95 del Concejo Municipal celebrada el 07 de Febrero de 1995, el cual dice: *“Por Unanimidad y en firme, aprobar solicitud de visado No 653, únicamente como parcelas mínima agrícolas productivas, cambio de uso, deberá cumplir con las normas de la Ley de Planificación Urbana***
- 4. Se hace hincapié que mediante oficio No 0312-97 se le comunicó al citado arquitecto Mario Posla Fuentes el artículo IV.A. 12 de la Sesión Ordinaria No 66-97 del 02 de diciembre de 1997 en el cual se autoriza el cambio de uso para las fincas entre las que se encuentra la de su interés, para efectos de realizar los trámites correspondientes en al Oficina de Visados de Plano de Construcción. Situación que hasta la fecha se mantiene invariable pues no existe evidencia documental en esta Municipalidad que el señor Posla, Colucci o su abogado hayan tramitado gestión alguna ante esta Municipalidad.**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

5. Por último, informamos a este Concejo Municipal que el señor Colucci planteó un Recurso de Amparo contra esta municipalidad, con los argumentos el cual fue declarado sin lugar mediante resolución 2001-04549 de las diez horas con treinta y ocho minutos del veinticinco de mayo del dos mil uno.
6. Así las cosas, esta Alcaldía recomienda se tome un acuerdo municipal en el que se comunica al señor Guido Colucci el rechazo de la gestión, hasta tanto no cumplan con los requerimientos indispensables para proceder con el cambio del uso del suelo lo cual implica: a) tramitar lo planos constructivos ante la Oficina de Visados del Instituto de la Vivienda , por el cambio de uso de las parcelas y la eventual calle pública. b) Solicitar el respectivo acuerdo municipal donde se reciban la obras de infraestructura y áreas públicas a ceder a favor de la municipalidad.”

Cuarto Hecho: Efectivamente y de conformidad con lo anterior y producto de algunos dictámenes facultativos de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, el Concejo Municipal, dispuso mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria número 22-2003: **“Comunicar al señor Guido Colucci el rechazo de la gestión, hasta tanto no cumpla con los requerimientos indispensables para proceder con el cambio del uso del suelo lo cual implica:a) tramitar los planos constructivos ante la Oficina de Visados del Instituto de Vivienda, por el cambio de uso de las parcelas y la eventual calle pública. b) Solicitar el respectivo acuerdo municipal donde se reciban las obras de infraestructura y áreas públicas a ceder a favor de la municipalidad. SEGUNDO: Dar por agotada la vía administrativa”**. En el mismo sentido se reiteró el citado acuerdo en la Sesión Ordinaria número 82-2033, que fue igualmente comunicado.

EXCEPCIONES. En cuanto a las **EXCEPCIONES DE FONDO**, se alegan las **EXCEPCIONES DE FALTA DE LEGITIMACIÓN, FALTA DE DERECHO y SINE ACTIONE AGIT**. Estas se sustentan en el hecho de que el actor impugna actos que no susceptibles de impugnación en esta vía, sino de mero trámite, y que tampoco se han dictado en consecuencia los actos que pretendía impugnar el actor.

DERECHO. Me referiré en este apartado a los alegatos de fondo que plantea la actora en su escrito de demanda, en especial a la calificación jurídica que otorga en forma incorrecta a varios de los hechos expuestos. La manera confusa con la que la actora expresa los hechos que fundamentan su demanda, que como ya se ha visto, se encuentran combinados con opiniones personales y algunos argumentos y calificaciones jurídicas particulares, hacen especialmente difícil determinar su línea de argumentación jurídica, pues la misma está a lo largo de todo el escrito sin sistematización alguna.

PETITORIA. Con fundamento en lo expuesto, solicito que en sentencia se declare sin lugar la demanda y la inadmisibilidad de la acción, con fundamento en las defensas previas y excepciones alegadas, y se condene al actor al pago de ambas costas de este proceso.

PRUEBA

PRUEBA DOCUMENTAL

- 1- Personería Municipal
- 2- Dos certificaciones de acuerdos municipales.
- 3- Oficios MA-132-2003, y AM-094.2003 de la Alcaldía Municipal.
- 4- Oficios DJ-433.2003 de la Dirección Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

San José, 21 de setiembre del 2004.

(F) Marielos Segura Rodríguez **ALCALDIA MUNICIPAL a. i.**

Es aut. **Dr. Ennio Rodríguez Solís # 5073**

INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 18. Se conoce Oficio ADS-215-2004 de Licda. Marita Arguedas C. Directora, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez. La Dirección presenta un crecimiento en la prestación de servicios, especialmente en los últimos dos años, debido a la importancia que el Concejo y la Alcaldía Municipal le han otorgado a la gestión social y que se refleja en la asignación presupuestaria que se le encarga ejecutar a la Dirección. Este incremento presupuestario genera mayor responsabilidad y mayor dedicación de tiempo en labores de Control Interno y verificación del PAO. No obstante el aumento en el presupuesto y una mayor asignación de funciones, la Dirección ha seguido trabajando con el mismo personal asistencial, sea una secretaria. Para el Presupuesto Ordinario del 2005, la Dirección, programa las siguientes metas:

- ↓ Planificar, dirigir, organizar y controlar las actividades del Area de Desarrollo, con el fin de brindar seguridad, apoyo económico, social y psicológico a la población belemita, con el cumplimiento de 52 actividades.
- ↓ Desarrollar capacitación de sensibilización sobre prevención del consumo de drogas en el Cantón.
- ↓ Contribuir al mejoramiento integral de vida en el Cantón, por medio de un programa (cumplimiento de la ley 7600).
- ↓ Verificar el cumplimiento de los requisitos en la distribución y uso correcto de las transferencias, becas y ayudas a población en riesgo, de 12 transferencias en el año 2005.
- ↓ Crear fondo de recursos para aquellas ONG's que al día de hoy no cumplen con la totalidad de requisitos y disposiciones de la Contraloría General de la República.

Las operaciones de los programas ejecutados remiten a las acciones requeridas para las transferencias a organizaciones, las ayudas socioeconómicas temporales y las becas estudiantiles; todas ellas fundamentadas por el cuerpo reglamentario de la Municipalidad; el cual exige especialmente tareas de investigación social y regulación en campo con las familias y particulares con las organizaciones. Vale decir que ambos conjuntos de actividades (administrativas y operativas) se han incrementado en términos de cantidad, amplitud y profundidad, debido a las exigencias derivadas del sistema de administración pública, del contexto social público y de los grupos de atención. Debe saber la Alcaldía y el Concejo Municipal, que dentro del Area, existe la Unidad de Desarrollo Humano, con responsabilidades concretas en el campo del Trabajo Social, labores que ha venido desempeñando. Considera, oportuno que se incluya en el Presupuesto Ordinario del año 2005 la plaza de un profesional en Trabajo Social que brinde el apoyo operativo en los procesos técnicos que se ejecutan. Este profesional estaría desarrollando dentro de los programas a ejecutar, labores dirigidas especialmente a tareas de investigación social y regulación en campo con las familias y particulares con las organizaciones comunales.

Además, es necesario destacar que en el año 2004 se esta implementando un nuevo programa de atención familiar, que responde a directrices del Plan Nacional de Desarrollo, a las exigencias públicas de atención en el Cantón y a la necesidad de innovación administrativo y de intervención institucional. El proceso operativo consiste en el desarrollo de tareas de planificación y formulación, de investigación social,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

diagnóstico, formación, asesoría, coordinación e intervención directa, todo ello dirigido a grupos y líderes comunales, distintos grupos poblacionales (jefes de familia, niños, niñas y adolescentes y adultos y adultas mayores); y a grupos específicos según las necesidades y situaciones expresadas por las familias atendidas. Además es imprescindible dar seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización para dicho proceso. La contratación de un profesional en planta nos garantiza un aprovechamiento óptimo del recurso humano en múltiples gestiones propias del rol profesional y de las condiciones propias que se derivan de la diversidad de aspectos a cumplir en concordancia con las metas formuladas en el PAO 2005, a ejecutar.

La Dirección se ocuparía de los procesos administrativos de formas mas apropiadas y acondicionada, en una dinámica de trabajo mas eficiente y eficaz. Todo ello naturalmente contribuiría a la obtención de resultados de mayor impacto en la población meta; lo que a su vez elevaría su nivel de calidad de vida, por medio de atención mas directa e integral. Esto último es también beneficioso a nivel institucional, ya que se pretende superar la asistencia meramente económica, canalizar los recursos de la red publica de atención; con un trabajo que se dispone a lograr un alto grado de diálogo, corresponsabilidad y acompañamiento; lo que es muy coherente con el fundamento filosófico municipal y su funcionamiento transparente, se estimula la participación ciudadana responsable y disminuye la sensación y expresión de inconformidad civil; lo que mejora la naturaleza del vínculo de la Municipalidad con el municipio y facilita la gobernabilidad local en el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal dentro del análisis del PAO-Presupuesto 2005.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 19. Se conoce Oficio UT-188-2004 de Kattia Valerio Herrera, dirigido a Orlando Venegas Ulloa, Bar y Restaurante El Sesteo. La Unidad con fundamento en lo establecido por el Reglamento de Espectáculos Públicos, publicado en La Gaceta No.43 del lunes 03 de marzo del 2003, a establecido en su artículo 11 lo siguiente: “Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende por: d) Espectáculo Público permanente: Son aquellos que por su naturaleza constituyen la actividad ordinaria del lugar y se desarrollan durante todo el año, tales como: cines, teatros, salones de baile, discotecas y otros similares/ e) Espectáculos Públicos ocasionales: Son aquellas actividades que por su naturaleza se desarrollan ocasionalmente, tales como ferias, festejos cívicos patronales, novilladas y otros/ f) Karaoke: Es el sistema de audiovisual que reproduce la música y la letra escrita de una canción para facilitar su interpretación por un cantante no profesional. Del presente reglamento deberá de cumplirse con los siguientes requisitos según el Artículo No.7, del Reglamento de Espectáculos Públicos:

- ↓ Nombre completo, razón o denominación social del solicitante y su número de cédula de identidad o cédula jurídica.
- ↓ Certificación estructural del inmueble, emitida por un ingeniero o arquitecto, donde deberá indicarse la capacidad dinámica de asistentes con que cuenta el local o establecimiento.
- ↓ Póliza de seguros para riesgos a terceros vigente, emitida por el INS.
- ↓ Visto Bueno de la Fiscaliza del Teatro Nacional para la realización del evento.
- ↓ Visto Bueno de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

En virtud de lo anterior se ordena la suspensión inmediata de cualquier actividad realizada dado que debe contar con los permisos establecidos en dicho reglamento, caso contrario la Unidad Tributaria se verá en la necesidad de implementar las medidas correspondientes.

ARTICULO 20. Se conoce Oficio UT-185-2004 de Kattia I. Valerio Herrera, dirigido a Francisco Fernández Vega, Bar y Restaurante Rincón Romántico. En atención a denuncia presentada por una serie de vecinos del lugar, donde manifiestan su preocupación por la actividad de karaoke que se realizan en el Bar y Restaurante El Rincón Romántico, hasta altas horas de la noche, la Unidad hace del conocimiento los alcances según el Reglamento de Espectáculos Públicos, publicado en La Gaceta No.43 del lunes 03 de marzo del 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No.6 "... El sujeto interesado en realizar actividad con karaoke, deberá contar con el correspondiente permiso de la Unidad Tributaria, para la realización...", deberá de cumplirse con los siguientes requisitos:

- ↓ Solicitud hecha a máquina o a mano en letra de molde, dirigida a la Unidad Tributaria en donde indique, fecha, hora y lugar del evento.
- ↓ Permiso de funcionamiento para este tipo de actividad del Ministerio de Salud.
- ↓ Visto Bueno de la Fiscaliza del Teatro Nacional para la realización del evento.
- ↓ Visto Bueno de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica.

Revisado el expediente del negocio se encontró que el permiso para el desarrollo de la mencionada actividad venció el 08 de febrero del 2004. Es por lo anterior se ordena la suspensión inmediata de la actividad realizada dado que debe contar con los permisos establecidos en dicho reglamento, caso contrario la Unidad se verá en la necesidad de implementar las medidas correspondientes.

ARTICULO 21. Se conoce Oficio UT-190-2004 de Kattia I. Valerio Herrera. En atención al Oficio UT-146-2004 del 25 de junio del 2004 donde la Unidad Tributaria indica a la Empresa Amanco de Costa Rica, S.A., cuales son los requisitos que debe de cumplir para la obtención de la Patente Industrial. Asimismo se le indica los requisitos solicitados en el Oficio UA-283-2004 de la Unidad Ambiental. Los cuales fueron entregados y revisados por la Lic. Annette Solano, donde según UA-400-2004 en donde recomienda aprobar la Licencia Municipal. Por lo antes expuesto y en relación con lo establecido por el Reglamento de Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad se procede a hacer del conocimiento para que se proceda de acuerdo a dicha normativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 22. Se conoce Oficio UT-187-2004 de Kattia Valerio Herrera, dirigido a AutoCari de Belén Sociedad Anónima, Bar y Restaurante La Gruta de Belén. En atención a denuncia presentada por una serie de vecinos del lugar, donde manifiestan su preocupación por las actividades que se realizan en la Gruta de Belén, hasta altas horas de la noche y madrugada, la Unidad hace del conocimiento, los alcances según el Reglamento de Espectáculos Públicos, publicado en La Gaceta No.43 del lunes 03 de marzo del 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No.6 "...El sujeto interesado en realizar actividad con karaoke, deberá contar con el correspondiente permiso de la Unidad Tributaria, para la realización...", deberá de cumplirse con los siguientes requisitos:

- ↓ Solicitud hecha a máquina o a mano en letra de molde, dirigida a la Unidad Tributaria en donde indique, fecha, hora y lugar del evento.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ↓ Permiso de funcionamiento para este tipo de actividad del Ministerio de Salud.
- ↓ Visto Bueno de la Fiscaliza del Teatro Nacional para la realización del evento.
- ↓ Visto Bueno de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica.

Revisado el expediente del negocio se encontró que el permiso para el desarrollo de la mencionada actividad venció el 24 de febrero del 2004. Es por lo anterior se ordena la suspensión inmediata de la actividad realizada dado que debe contar con los permisos establecidos en dicho reglamento, caso contrario la Unidad se verá en la necesidad de implementar las medidas correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal que brinde un informe de por qué los permisos de funcionamiento de karaoke de los negocios denominados Bar y Restaurante La Gruta de Belén y Bar y Restaurante Rincón Romántico, han vencido desde el mes de febrero del presente año y se siguen dando las citadas actividades.

ARTICULO 23. Se conoce Oficio UT-186-2004 de Kattia Valerio Herrera, dirigido a Roxana Chaves Fernández, Bar y Restaurante La Belemita. Hace del conocimiento, los alcances según el Reglamento de Espectáculos Públicos, publicado en La Gaceta No.43 del lunes 03 de marzo del 2003, de acuerdo a lo establecido en el artículo No.6 "... El sujeto interesado en realizar actividad con karaoke, deberá contar con el correspondiente permiso de la Unidad, para la realización...", deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- ↓ Solicitud hecha a máquina o a mano en letra de molde, dirigida a la Unidad Tributaria en donde indique, fecha, hora y lugar del evento.
- ↓ Permiso de funcionamiento para este tipo de actividad del Ministerio de Salud.
- ↓ Visto Bueno de la Fiscaliza del Teatro Nacional para la realización del evento.
- ↓ Visto Bueno de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica.

Es por lo anterior se ordena la suspensión inmediata de la actividad realizada dado que debe contar con los permisos establecidos en dicho reglamento, caso contrario la Unidad se verá en la necesidad de implementar las medidas correspondientes.

ARTICULO 24. Se conoce Oficio UT-189-2004 de Kattia Valerio Herrera, dirigido al Lic. Juan José Mora, Gerente de Mercadeo Ventas y Operaciones, Hotel Herradura Golf Resort – Conference Center. En atención a la solicitud de permiso a la actividad Cultural de Danza Clásica de la India, que se realizará en el Centro de Conferencias del Hotel Herradura y cuya solicitud fue presentada ante la Unidad de Servicio al Cliente, el 14 de setiembre mediante el tramite número 3452, la Unidad Tributaria resuelve lo siguiente: En virtud de la documentación expuesta, para realizar la actividad el lunes 20 de setiembre, la misma cumple con las disposiciones expuestas en los artículos No.7, del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad. Por lo expuesto y de acuerdo a las disposiciones de dicha normativa, la Unidad procede a otorgar el permiso correspondiente para la realización de la misma. Hace del conocimiento que de acuerdo a los montos recaudados por la venta de boletos por concepto de entradas, se establecerá el cobro por concepto de impuesto del cinco por ciento (5%), de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 5, del Reglamento de Espectáculos Públicos.

En lo que respecta a las exenciones del impuesto correspondiente a dicho evento el **Reglamento de Espectáculos Públicos** en su Artículo N° 6 , dice: **--Exenciones. Están exentos del pago del**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

impuesto ,los espectáculos públicos y de diversiones no gratuitos que se realicen en los cines, teatros ,salones de baile, discoteca , locales, estadios y plazas , en general todo espectáculo público que se realice con motivos de festejos cívicos y patronales ,veladas, turnos o novilladas , pero únicamente cuando el producto integro se destine a fines escolares , de beneficencia, religiosas o sociales ,previa aprobación del Concejo Municipal de Belén. Por lo antes expuesto se solicita proporcionar la solicitud formal de exención de impuestos, adjuntando los nombres de las instituciones a las cuales serán beneficiarias y la aceptación de las mismas a dicho beneficio. La información antes solicitada deberá ser suministrada a más tardar el 20 de Septiembre del 2004, ya que la misma deberá de ser considerada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, de lo contrario se aplicaría lo que se estipula en el artículo N° 5 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: En virtud de que el Reglamento de Espectáculos Públicos en su Artículo No.6, dice que estarán exentos del pago del impuesto los espectáculos públicos con fines escolares, de beneficencia, religiosas o sociales y considerando que el Hotel Herradura Golf Resort – Conference Center, no presento los nombres de las instituciones a las cuales se beneficiarían y la aceptación de las mismas a dicho beneficio, no se otorga la exoneración del impuesto de espectáculos públicos, por lo tanto se debe aplicar lo que estipula el artículo 5 del Reglamento de Espectáculos Públicos. **SEGUNDO:** Que dicha solicitud no fue presentada al Concejo Municipal previo a la realización del evento.

CAPITULO VI

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 25. Se atiende al señor Alexander Delgado Lépez, quien realiza la siguiente exposición:

Mba. Alexander Delgado L.

Consultor en Negociación y Capacitación

Perfil Académico

- Historiador Graduado de la (UCR)
- Master en Administración de Empresas, con énfasis en Mercadeo y Ventas (UCR)

Perfil Profesional

- Investigador para la Fundación Konrad Adenauer.
- Consultor para el Consejo de la Persona Joven.
- Consultor para el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

Motivación

- Concientización de la problemática Cantonal a raíz de ocupar la Presidencia de la Asociación de Desarrollo Integral la Asunción.
- Preocupación por la temática de juventud. (incidentes)
- No se visualizan acciones concretas de prevención y apoyo a la Juventud.

Problemática

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Confrontar la temática de Juventud desde la raíz de muchos de los problemas de esta población “El Desempleo”
- Dotar de una orientación adecuada a la realidad de los jóvenes en desempleo por desventaja Socio-educativa.

Propuesta: Ejecutar el Programa Construyendo Alternativas Juveniles: Atención Integral para la Inserción Laboral

Objetivo General: Fomentar la generación de capacidades y la creación de oportunidades para mejorar las condiciones de inserción laboral de las personas jóvenes

Modalidad Inserción Laboral

- Capacitación Integral
- Capacitación Técnica
- Práctica Laboral

Capacitación Integral

Dos Componentes:

- Formación Humana
- Formación para el empleo

Capacitación Técnica: Cursos diseñados para solventar las necesidades laborales detectadas. Así como a la realidad de los jóvenes participantes del programa.

Práctica Laboral: Experiencia laboral y posible opción de ingreso a la fuerza de trabajo, mediante una practica de tres meses.

Negociación de Prácticas Laborales : Este componente es el eje transversal del programa, ya que de él, depende el éxito de la experiencia

La Propuesta

- La Municipalidad de Belén, auspice el desarrollo del programa Construyendo Alternativas Juveniles.
- Para ello se debe contar con una contraparte institucional del Consejo de la Persona Joven, mediante un convenio.
- Equipo profesional que desarrolle el programa.

Población Meta

- Jóvenes entre 18 y 25 años
- No estar realizando estudios formales
- Mínimo primaria completa
- Estar en situación de riesgo social
- Deseos de buscar trabajo

Valor Agregado

- La metodología aplicada es participativa y se combina con las clases magistrales para inducir al joven dentro del programa.
- Todo el programa esta diseñado y enfocado en la exitosa conclusión de la practicas laborales

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Equipo interdisciplinario con experiencia de mas de cuatro años de exitosa ejecución.
- Programa probado y ejecutado desde el año 2000 con excelentes resultados

Aporte Municipal

- El área de desarrollo social será el encargado de seleccionar a la población objetivo.
- Aporte de alimentación durante la Capacitación Integral (seis sesiones).
- Apoyo económico durante la practica laboral (Empresa Privada).
- Pago de consultores.

Producto esperado

- La colocación exitosa del 100% de jóvenes participantes del programa.
- Identificación de la realidad juvenil en el tema de empleo en San Antonio de Belén.
- Plantear el diseño de un programa similar, enfocado a jóvenes que desertan del Colegio

Proyecto para Jóvenes Desertores del Sistema Educativo Formal

Objetivo: Evitar en forma preventiva la plaga de los vicios sociales en los jóvenes.

Perfil de Jóvenes:

- Jóvenes entre 15 y 17 años
- Desertores recientes del colegio

Costos Formales: El costo esta relacionado a la cantidad de Jóvenes, la recomendación es iniciar con uno o dos grupos sin superar los 30 jóvenes, para esta primera experiencia.

Duración del programa es de 8 meses

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, pregunta si, en razón de la edad de los jóvenes, el programa se orienta a la reinserción en el sistema educativo, o a la inserción en el mercado laboral. Finalmente agradece por la exposición y aclara que se someterá a estudio del Concejo Municipal.

El señor Alexander Delgado, especifica que se propone una opción nueva o alternativa para los jóvenes de 15 a 17 años.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal la Propuesta del Sr. Alexander Delgado Lépez.

ARTICULO 26. Se atiende a los señores Ana Cristina Jenkins M., Giovanni Varela, Francisco Brenes Maltés, Fernando Padilla Sibaja, José Pablo Jenkins Dobles de INDECA, quienes realizan la siguiente exposición:

Informe Estudio de Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén

PLAMABELEN

Antecedentes

- ↓ El estudio fue contratado por la Municipalidad de Belén financiado con fondos provenientes del Fondo de Preinversión de MIDEPLAN.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ↓ El objeto del contrato es elaborar el Plan Maestro y Diseños preliminares del alcantarillado sanitario del Cantón de Belén, con un horizonte de proyecto al año 2025.
- ↓ El concurso fue publicado por la Municipalidad de Belén el 27 de setiembre del año 2000, como Licitación Pública 01-2000 "Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén (PLAMABELEN)" luego de un concurso de precalificación, en donde fue seleccionada nuestro consorcio y la firma CONCESA.
- ↓ Al final de proceso, nuestra representada Consorcio Ingenieros de Centroamérica Limitada (INDECA LTDA) y Técnica y Proyectos S. A., (TYPESA) resultó adjudicataria.
- ↓ En el proceso de negociación del contrato fue eliminada la Etapa III: Diseño Final.
- ↓ El monto del contrato es la suma de US\$166.500,00 (US\$78.500,00 para la Primera Etapa; y US\$88.000,00 para la Segunda Etapa del estudio).

Objetivos del estudio: El objetivo general del estudio, conforme con los Términos de Referencia, es realizar el "Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén (PLAMABELEN)", analizar diferentes alternativas para solucionar los problemas de saneamiento ambiental generado por el crecimiento de la población y el uso del suelo en la zona, en concordancia con la planificación definida en el Plan Regulador del Cantón de Belén.

Objetivos específicos

- ↓ Analizar las propuestas de solución a la problemática que en materia de saneamiento ambiental genera el crecimiento poblacional y el uso de la tierra en el cantón de Belén.
- ↓ Realizar el estudio de Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén, que comprende las siguientes etapas: Diagnóstico, Pronóstico, Criterios de Diseño, Análisis de alternativas, Diseño Preliminar y Factibilidad de la alternativa seleccionada de las obras para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas con una perspectiva de plazo al año 2025.
- ↓ Elaborar un diseño preliminar de las obras del sistema de acuerdo al orden de prioridad y al marco lógico de desarrollo que se derive del estudio, que permita a la Municipalidad poder desarrollar los diseños definitivos y construcción.
- ↓ Acorde con la factibilidad financiera de la alternativa elegida, se elaborarán las estrategias constructivas y flujo de caja correspondiente.
- ↓ Análisis legal e institucional del Municipio para llevar a cabo las tareas.

Informe Técnico

Fases del Estudio

Fase:

Fase 1: Diagnóstico y Pronóstico:

Fase 2: Factibilidad y Diseño Preliminar:

Informes:

Diagnóstico, Pronóstico, Formulación de alternativas

Revisión de estudios básicos, Diseño preliminar,

Estimación preliminar de costos, Factibilidad

FASE I:

ETAPA I: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- ↓ Diagnóstico
- ↓ Estudio de información existente en la Municipalidad de Belén, tal como:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ↓ Plan Maestro de Agua Potable
- ↓ Plan Regulador
- ↓ Información cartográfica y estudios generales requeridos
- ↓ Otros estudios
- ↓ Descripción de la situación actual en cuanto a:
- ↓ Ambiente socioeconómico
- ↓ Ambiente geobiofísico
- ↓ Infraestructura existente
- ↓ Diagnóstico Institucional
- ↓ Marco Legal

ETAPA II: PRONÓSTICOS DE POBLACIÓN Y DEMANDA-CRITERIOS DE DISEÑO

Pronóstico e Ingeniería del Proyecto

- a. Estudios complementarios y de apoyo
 - ↓ Análisis de estudios existentes
 - ↓ Inventario de información faltante
 - ↓ Verificación de estudios básicos existentes
- b. Criterios y parámetros de diseño
 - ↓ Proyecciones de población
 - ↓ Demanda de agua
 - ↓ Generación de aguas residuales

ETAPA III. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Formulación de alternativas

- ↓ Definición de parámetros de diseño
- ↓ Concepción global del sistema de saneamiento
- ↓ Concepción global del sistema de recolección y tratamiento
- ↓ Propuesta de alternativas de solución
- ↓ Diseño conceptual y estimación de costos preliminares
- ↓ Análisis de alternativas desde el punto de vista económico, técnico, legal ambiental y de ejecución del Proyecto.
- ↓ Selección y aprobación de la mejor alternativa

FASE II:

ETAPA IV. DISEÑO PRELIMINAR y COSTOS

Diseño preliminar de Alternativa elegida

- ↓ Redes de alcantarillado, con sus respectivos colectores, pozos y dimensionamiento
- ↓ Ubicación de las estaciones de bombeo y plantas de tratamiento de las aguas residuales, con dimensionamiento aproximado.
- ↓ Identificación de obras por etapas

Estimación preliminar de costos

- ↓ Estimación preliminar de costos por elementos
- ↓ Distribución de costos en función del tiempo, acorde a las prioridades de construcción

Factibilidad y Plan Maestro:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ↓ Producto de esta última Fase se realiza la Factibilidad Técnica, Económica y Financiera de la alternativa de solución seleccionada en la Fase I.
- ↓ Finalmente, se plantea el Plan Maestro como resultado de todos los estudios anteriores.
- ↓ Esta última etapa es la única pendiente de finalización a la fecha, la cual se podrá ejecutar una vez que la Municipalidad apruebe las etapas anteriores.

La etapa de diseño final queda planteada para una eventual tercera fase y no forma parte del presente estudio.

El diseño final de las obras comprendería topografía y estudios geotécnicos detallados de sitios específicos, afinamiento del diseño preliminar, elaboración de planos, especificaciones técnicas y presupuesto de las obras.

Algunos de los resultados más relevantes del estudio

Proyección de población

Bases de la estimación □Procedimiento analítico

- ↓ Bases censales y registros estadísticos
- ↓ Unidades demográficas

Métodos y criterios de proyección

Plan Regulador

Demanda de agua

Demanda de agua en el cantón

Metodología

- ↓ Dotación Per Cápita de Agua Potable
 - ↓ Clasificación del Consumo
 - ↓ Componentes de la demanda
 - ↓ Cálculo de la Dotación
 - ↓ Producción de Aguas Negras
- Dotación de agua potable doméstica e industrial

Parámetros y Criterios de Diseño para Agua Potable

- ↓ Dotación domiciliar medida (cobertura): 99.7%
- ↓ Tasa de sobreconsumo (ANC): 38%
- ↓ Factor máximo horario: 1.8
- ↓ Tasa de hacinamiento: 4.2

Dotación Per Cápita de Agua Potable: D_{AP} l/hab-día

$$D_{AP} = DDM + DDNM + ISF + IANC$$

□- Dotación Domiciliar Medida: DDM

□□- Dotación Domiciliar No Medida: DDNM □- Incremento por Servicios Fijos: ISF

□- Incremento por Agua No Contralada: IANC

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Generación de aguas residuales

- Situación actual
- Situación proyectada para cada cinco años
- Cargas contaminantes de las aguas residuales domésticas
- Producción de lodos de Tanques

Parámetros y Criterios de Diseño

- ↓ Fuerza atractiva para caudal mínimo
- ↓ Manning para caudales máximos
- ↓ Factor de retorno:
San Antonio: 0.85
Asunción – Echeverría – Cristo Rey: 0.75
Rivera: 0.75
Cariari: 0.5
- ↓ DBO/hab: 54 gr/hab/día SS/hab: 60 gr
- ↓ Producción de agua residual:
San Antonio: 282.06 lts/hab/día
Asunción – Echeverría – Cristo Rey: 351.8 lts/hab/día
Rivera: 255.97 lts/hab/día
Cariari: 477.5 lts/hab/día
- ↓ Concentración DBO para agua doméstica:
Año 2002 : 0.158 kg/m³
Año 2005 : 0.158 kg/m³
Año 2010 : 0.178 kg/m³
Año 2015 : 0.205 kg/m³
Año 2020 : 0.241 kg/m³
Año 2025 : 0.292 kg/m³
- ↓ Concentración DBO para agua residual de industrias mayores: 0.3 kg/m³
- ↓ SS agua residual doméstica:
Año 2002 : 0.176 kg/m³
Año 2005 : 0.176 kg/m³
Año 2010 : 0.198 kg/m³
Año 2015 : 0.228 kg/m³
Año 2020 : 0.268 kg/m³
Año 2025 : 0.325 kg/m³
- ↓ SS agua residual industria mayores: 0.50 kg/m³

Análisis y Selección de Alternativas

Concepción Global del Sistema de Conducción y Tratamiento

- ↓ Recolección y Conducción
Redes de recolección terciarias
Colectores, Subcolectores y Estaciones de bombeo
- ↓ Tratamiento

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Alternativas de Solución para el Sistema de Alcantarillado

- ↓ Alternativas en cuanto a número de Plantas de Tratamiento
- Sistema de Alcantarillado descargando a una sola planta
- Sistema de Alcantarillado descargando a dos plantas de tratamiento
- ↓ Ubicación de la Planta de Tratamiento
- Componente Ambiental
- Exclusión de áreas por criterios altitudinales
- Exclusión de áreas de baja a muy baja Geoaptitud asociada a amenazas naturales
- Exclusión de áreas de baja a muy baja Geoaptitud por presencia de áreas de protección de manantiales
- Exclusión de áreas por planificación de uso del suelo (Residencial)
- ↓ Componente Técnico de elección de sitio de planta.
- OP2-Potrerrillos Norte .
- OP3- Potrerillos sur.
- ↓ Componente Legal de elección de sitio de planta.
- Alternativa 1 (OP2) :
- Alternativa 2 (OP3) :
- ↓ Alternativas Referentes al Tipo de Sistema de tratamiento
- Tratamiento a base de lagunas aireadas.
- Lodos activados con Digestor aerobio de lodos.
- Lodos activados en canal de oxidación sin digestión de lodos.
- ↓ Alternativas en Cuanto a Número de Estaciones de Bombeo y Longitud de Colectores
- Red de Alcantarillado con Longitud Mínima de Colectores
- Red de Alcantarillado con Mínimo de Estaciones de Bombeo
- Perspectiva Ambiental en el análisis de alternativas de redes y colectores .
- Perspectiva Legal en el análisis de alternativas de redes y colectores
- ↓ Discusión cualitativa y Selección de la Opción Optima para redes y colectores.
- Longitud Mínima de Colectores .
- Mínimo de Estaciones de Bombeo

Diseño Conceptual y Estimación de Costos Preliminares

- ↓ Prioridad de Construcción
- ↓ Prioridad de Construcción del Sistema de Conducción del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén Según Factores Físico Ambientales
- ↓ Prioridad de Construcción del Sistema de Conducción del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén Según Factores Técnico Económicos

Alternativas de Plantas de Tratamiento

Se han estudiado tres alternativas diferentes de plantas de tratamiento:

- ↓ Alternativa A: Planta basada en sistema de lagunas
- ↓ Alternativa B: Sistema de lodos activados con digestión aerobia de lodos.
- ↓ Alternativa C: Sistema de canal de oxidación sin digestión de lodos.

Diseño preliminar

- ↓ Colectores

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Río Bermúdez

Quebrada Seca - Se divide en dos tramos

Río Segundo

Río Virilla

↓ Estaciones de Bombeo

N° 1 : Distrito la Ribera, entrada a Pipasa

N° 2 : Margen izquierda del Río Segundo, Bajo La Sorda

N° 3 : Calle Labores

N° 4 : Margen derecha del Río Bermúdez, Radial Santa Ana

N° 5 : Urbanización Bosque de Doña Rosa

N° 6 : Sur de Urbanización Lomas de Cariari

Situación contractual

Situación actual del estudio

↓ A la fecha se han presentado los siguientes informes:

Fase 1: Diagnóstico, Pronóstico y Formulación de Alternativas.

Fase 2: Diseño preliminar y Estimación preliminar de costos

Pendiente de entrega

↓ Unicamente resta la presentación de los estudios de factibilidad financiera y económica de la alternativa seleccionada.

↓ La factibilidad del proyecto no se puede realizar sin la aprobación por parte de la Municipalidad de los informes anteriores.

↓ A la fecha, no se ha recibido comunicación alguna al respecto, a pesar de nuestras gestiones.

Plazo estimado para finalización

↓ El día 22 de julio del 2003 se hizo entrega de todos los informes indicados, conforme el compromiso.

↓ Estos, sin embargo fueron devueltos sin revisión por parte de la Municipalidad, con el argumento de que era necesario revisar y aprobar conjuntamente.

↓ A partir de entonces y hasta principios del 2004 efectivamente se realizaron sesiones de trabajo semanales, conjuntas, con la participación de:

Sr. Victor Viquez, Alcalde Municipal

Ing. William Murillo, Presidente Municipal

Ing. Jorge Requeno, Fondo de Preinversión MIDEPLAN

Ing. Allen Moya, Municipalidad de Belén

Ingenieros asesores de la Municipalidad

Ingenieros de Indeca Ltda.

↓ Producto de esas sesiones de trabajo se hizo entrega de los Informes Finales y Planos del Estudio, a saber:

Diagnóstico

Pronóstico y criterios de diseño

Análisis de alternativas

Diseño preliminar y estimación de costos de la alternativa seleccionada

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ↓ Para finalizar el estudio completo, resta únicamente efectuar el correspondiente análisis de factibilidad financiera.
- ↓ Se estima este plazo en 8 a 10 semanas

Modalidad de Pago

- ↓ **La Cláusula tercera** del contrato firmado entre las partes, dice textualmente:
“El precio del presente CONTRATO será cancelado de acuerdo con el siguiente Plan de Desembolsos:
- ↓ ***I Etapa: Plan Maestro: 50% del costo con la presentación del Informe de Diagnóstico y Diagnóstico de la situación actual. 50% del costo con la presentación y aprobación del informe final de Plan Maestro.***
- ↓ ***II Etapa: Factibilidad y Diseño Preliminar: 50% del costo con la presentación del primer informe. 50% del costo con la presentación y aprobación del informe de factibilidad del proyecto. ...”***

Además, existe un anexo al contrato en que se especifica claramente que una porción de cada desembolso

Facturas pendientes de cancelación

- ↓ Nuestra firma ha presentado las tres primeras facturas conforme la cláusula anterior.
- ↓ De las tres facturas presentadas, solo ha sido cancelada la N° 4093 por el 50% de la Primera Etapa
- ↓ Están pendientes de cancelar las facturas correspondientes al 50% final de la Primera Etapa y el 50% de la Segunda Etapa.
- ↓ No se ha facturado aún la suma que ajusta el 100% de la Segunda Etapa con la presentación de la factibilidad, la cual, como ya se indicó, no ha podido ser finalizada y remitida ya que no ha sido posible recibir comunicaciones por parte de la Municipalidad de Belén.
- ↓ Como se puede notar en las tablas y gráficos siguientes, la Municipalidad únicamente ha aprobado la primera factura, lo que significa neto menos del 20% del total.

Opinión del estudio

- ↓ En el proceso de búsqueda de alternativas de solución y análisis de sus costos, hemos contactado algunas firmas fabricantes de plantas de tratamiento a nivel mundial, a quienes hemos remitido resumen de los informes.
- ↓ Las siguientes notas son respuesta a esta solicitud

J. Cardona

La. America Business Develop.

NORAM Engineering & Constructors Ltd.

(604) 681.2030 Ext. 408

“No solo por lo extenso del documento sino por atareado en otro frente no habia podido responder antes.

Primero que todo sinceras felicitaciones por ese estudio! Wahow!!! (como dicen aca)

De verdad de lo mas completo que he visto en viabilidades.

.....

En resumen definitivamente estamos interesados en preparar una ppta preliminar que daría tamanos, areas, costos operativos y ahorros de energia, perfectos para comparar en tus otros cuadros.

....”

J. A. Cardona [jcardona@noram-eng.com]

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Brian Arntsen
Director of Business Development
Latin America
Zenon Environmental Inc.

" Thank you very much for the copy of the Master Plan. It's very impressive and undoubtedly an excellent tool for the authorities to decide which way to go.

The three technologies studied seemed to be adequate, taking into account capex, footprint and operation costs. I do not see any of our driving forces present. The space availability is sufficient to fit in an activated sludge, The discharge standards are easily achievable with conventional treatment and finally there is no apparent interest for water re-use.

Therefore in this specific case I do not see a possibility for our technology....."

Saludos

BRIAN

Muchas gracias

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que le parece absolutamente de recibo que el tema se conozca en el Concejo Municipal porque es importante para la Municipalidad y sobre todo conocer la versión de la Empresa y los estados en que se encuentra el estudio. Efectivamente el equipo consultor ha estado estudiando los documentos y hay algunas recomendaciones respecto de las apreciaciones, lamentablemente por razones personales le ha perdido la pista al tema, pero le parece que las diferencias técnicas que han prevalecido en algún momento tienen que resolverse, le parece que el estudio en sus etapas de Diagnóstico y Pronóstico presenta información absolutamente de recibo, pero el contrato requiere una serie de consultas a MIDEPLAN porque desde el mes de julio venció. Le parece que es absolutamente necesario que la Municipalidad hiciera las consultas a MIDEPLAN y se debe solicitar a la Administración que informe que ha respondido MIDEPLAN al respecto, así se abre un espacio para tener una reunión con la Administración y tener respuestas para la empresa, porque es una situación contractual con una situación jurídica donde hay un asunto técnico de por medio, o se debe buscar un punto de acuerdo de la temática. Aclara que este es su punto de vista respecto al tema y definitivamente importante que se haya dado este encuentro.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, formula que el contrato sirvió de aprendizaje de la empresa y la administración, porque se concluye que se fallo en hacer una estimación en tiempo de un proceso contractual, eso nos pone en un escenario de buscar un punto de equilibrio, no se puede pretender ni siquiera un enriquecimiento ilícito de la administración, por eso resume que se debe buscar un equilibrio entre la eficiencia y la buena fe, entre la Alcaldía Municipal, la parte legal y técnica están en esa frecuencia, pero este contrato se financia con recursos que no son propios, pero es un elemento que se da, aunque eso no debe "desvelar" al contratista, es oportuno que vinieran al Concejo Municipal porque se tiene la información de un contrato que jurídicamente ya esta comprometido y nos pone en el escenario de buscar una solución entre el contratista y la administración, no hay que buscar otras opciones, con un manejo respetuoso y cordial en el manejo del tema, se debe buscar ese equilibrio en razón de la propuesta para buscar una solución.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez refuerza la necesidad que tiene el Concejo de conocer este tipo de situaciones y la responsabilidad de la administración para informar en forma oportuna. Somete a estudio la propuesta presentada y confía que, dado el profesionalismo de los participantes en esta situación, se encuentren soluciones de consenso para beneficio de la municipalidad de la empresa, pero

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

sobre todo de la comunidad, porque no se puede mantener suspendido un proyecto de esta magnitud e importancia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al alcalde Municipal brinde un informe al Concejo Municipal sobre la situación técnica y contractual del PLAMABELEN.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 27. La Síndica Suplente Ligia Delgado Zumbado, denuncia que el día que se inauguro la Semana Cívica en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, no se dieron tiquetes para retirar refrigerio a los niños de la citada Escuela.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, comenta que ante la denuncia presentada se debe solicitar una explicación a las personas encargadas de la actividad realizada en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado con motivo de la Semana Cívica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad de Cultura brindar un informe respecto a la queja presentada por la Síndica Suplente Ligia Delgado Zumbado.

ARTICULO 28. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, se refiere a que se debe solicitar a la Alcaldía Municipal un informe de la patente del negocio denominado Ankara.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, piensa que la situación que amerito la intervención del Ministerio de Salud que procedió a la clausura del establecimiento ya que pusieron en evidencia la violación a la normativa en materia de ruido, donde posteriormente la Ministra de Salud confirmo la actuación del Ministerio, y hay un acuerdo donde se le recomienda a la Dirección Jurídica el análisis de una solicitud de los vecinos para cancelar la patente, porque la Unidad Tributaria había suspendido la patente, pero los dueños plantearon nuevamente una reapertura del negocio y la Región del Ministerio de Salud mantiene la posición de negarle el permiso y la apelación esta en conocimiento de la Ministra, cree que se debe instaurar un procedimiento para cancelar la patente y una clausura de la actividad lucrativa pero estamos a la espera de la respuesta del Ministerio de Salud. Aclara que lo que se cancela es únicamente la actividad comercial.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, pregunta en qué estado queda la patente de licores.

Sin más asuntos por tratar a las 10:00 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal